### ESPECIFICACIÓN TÉCNICA NACIONAL ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA PARA EL DIAGNÓSTICO DE PACIENTES AFECTADOS CON LEPTOSPIROSIS Y BRUCELA

### 1. DENOMINACIÓN Y FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

### 1.1. Denominación

Adquisición de Dispositivos Médicos para el diagnóstico de pacientes afectados con Leptospirosis y Brúcela, que se atienden en los establecimientos de salud del sector público, para el abastecimiento año 2024.

### 1.2. Finalidad pública de la contratación

Distribución gratuita enmarcada en las Normas Técnicas Nacionales, para la vigilancia epidemióloga y el diagnóstico de laboratorio de Leptospirosis y Brúcela. De esta manera, lo que se busca es garantizar la continuidad de la atención en los establecimientos de salud públicos a nivel nacional, de manera gratuita.

### 1.3. Dependencia que requiere la contratación

Dirección de Prevención y Control de Enfermedades Metaxenicas y Zoonosis de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública (DGIESP) - Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud (CENARES).

### 1.4. Objeto de la Contratación

Abastecer con dispositivo médico a las unidades ejecutoras del Ministerio de Salud, Gobiernos Regionales e Institutos Especializados, según corresponda, destinados a realizar el diagnóstico de Leptospirosis y Brúcela en todos los establecimientos de salud públicos del país.

### 2. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN A CONTRATAR

### 2.1 Cantidad requerida, según detalle:

CODIGO SIGA	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD (Kit)
358600091581	ANTI BRUCELLAS IGG ELISA	X 96 DETERMINACIONES	50
358600094193	ANTICUERPO BRUCELLAS ABORTUS PARA PRUEBA DE ROSA DE BENGALA	X 125 DETERMINACIONES	100
358600092632	KIT DE ELISA PARA DETECCION DE IGM PARA LEPTOSPIROSIS	X 96 DETERMINACIONES	1,000

### 2.2 Características técnicas

El dispositivo médico, debe contar con las siguientes características:

### ANTI BRUCELLAS IGG ELISA

Kit de 96 determinaciones

Contenido del KIT:

Microtiras (tiras -desglosables).

Sueros controles listo para usar

Conjugado con Fosfatasa Alcalina listo para usar

Diluyente de suero o solución amortiguadora de dilución.







Solución de lavado concentrado

Sustrato pNPP listo para usar

Solución de parada listo para usar.

Definición: Kit para detectar y cuantificar anticuerpos en unidades internacionales (U/mL) en

muestras de Tipo suero y plasma humano.

Sensibilidad: no menor a 90%. Especificidad: no menor a 90%.

Condiciones del transporte: Refrigeración 2-8 °C

El fabricante debe incluir todos los reactivos necesarios de acuerdo a su metodología declarada

en su inserto, para asegurar la ejecución correcta del método

### ANTICUERPO BRUCELLAS ABORTUS PARA PRUEBA DE ROSA DE BENGALA

Kit de 125 determinaciones

### Contenido del KIT:

Suspensión bacteriana de Brucella abortus coloreada con Rosa de Bengala.

Antígenos preparados a partir de cepas 1119-3 o S 99 de Brucella abortus, que cumplen el estándar mínimo de pureza, sensibilidad y especificidad.

Sueros controles listo para usar

Tarjetas visualizadoras

Palillos desechables.

Definición: Kit para detectar anticuerpos anti brúcela en muestras de suero humano.

Sensibilidad: no menor a 95%. Especificidad: no menor a 95%.

Condiciones del transporte: Refrigeración 2-8 °C

### KIT DE ELISA PARA DETECCION DE IGM PARA LEPTOSPIROSIS

Kit x 96 Determinaciones

Contenido del KIT:

Microtiras en 12 tiras de 8 desglosables.

Sueros controles listo para usar.

Conjugado con Fosfatasa Alcalina listo para usar.

Diluyente de suero o solución amortiguadora de dilución 2 x 50 mL.

Solución de lavado concentrado

Sustrato pNPP listo para usar.

Solución de parada listo para usar

Sensibilidad: no menor a 94%.

Especificidad: no menor a 94%.

Condiciones del transporte: Refrigeración 2-8 °C

El fabricante debe incluir todos los reactivos necesarios de acuerdo a su metodología declarada en su inserto, para asegurar la ejecución correcta del método.

Los productos deben cumplir cada una de las características de calidad y con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 016-2011/SA "Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios" y sus modificatorias.







### 2.3 Envase, embalaje y rotulado

### 2.3.1 Envase

### · Envase inmediato

Envase según lo autorizado en el Registro Sanitario, que asegure la conservación y hermeticidad del producto, el mismo que deberá contener rotulado impreso.

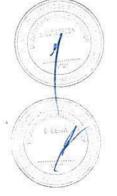
### Envase mediato

Envase autorizado en el Registro Sanitario.

### 2.3.2 Embalaje

El embalaje de los productos deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Cajas de cartón nuevas que garanticen la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento.
- Cajas que faciliten su conteo y fácil apilamiento, precisando el número de cajas apilables, según fabricante.
- Cajas debidamente rotuladas indicando nombre del Producto, concentración, forma farmacéutica, presentación, cantidad, lote, fecha de vencimiento, nombre del proveedor, especificaciones para la conservación y almacenamiento, según corresponda.
- Dicha información podrá ser indicada en etiquetas. Aplica a caja master, es decir a caja completa del Producto.
- En las caras laterales debe decir "FRAGIL", con letras de un tamaño mínimo de 5 cm de alto y en tipo negrita e indicar con una flecha el sentido correcto para la posición de la caja. Asimismo, se deberá consignar el peso bruto de la caja con contenido y sus dimensiones. Para lo casos, cuya cantidad a entregar represente poco volumen, o que genere riesgo o daño del producto, el embalaje llevará la palabra FRAGIL y/o símbolo de forma legible y proporcional al tamaño del embalaje.
- Para las dimensiones de la caja de embalaje debe considerarse la paleta (parihuela) estándar definida según NTP vigente.
  - El embalaje deberá contar con código de barras con las nomenclaturas de EAN-13 o EAN-14, en el caso de los códigos QR de identificación utilizados por el proveedor deberán tener como información mínima la descripción del producto, cantidad y unidad de medida de la presentación ofertada al momento de ingresar los bienes. La etiqueta EAN-13 es para el envase mediato y el EAN-14 para las cajas master. Se tiene que colocar la etiqueta a todas las cajas master (EAN-14) y a los productos de la caja saldo las etiquetas (EAN-13). En la caja saldo se coloca la etiqueta EAN-13 a todos los envases mediatos. La inclusión del código de barra en la caja master debe ser por medio de etiqueta auto adhesiva y colocada en una de las caras visibles de la caja. En casos que el contratista no cuente con códigos de barras se podrá generar e imprimir en el siguiente enlace https://acortar.link/etiquetaCenares de igual manera se adjunta un instructivo de uso para la generación de las etiquetas https://acortar.link/tVbbDg.





### 2.3.3 Rotulado de los envases mediato e inmediato





El contenido de los rotulados de los envases mediato e inmediato deberá contener la información de acuerdo a lo autorizado<sup>1</sup> en su Registro Sanitario.

### 2.3.4 Inserto

Es obligatorio la inclusión del inserto con la información autorizada en su registro sanitario<sup>2</sup>, según corresponda.

### 3. CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

### 3.1. Logotipo

El envase mediato e inmediato del producto a adquirirse, deberá llevar el logotipo solicitado por la Entidad, con letras visibles y tinta indeleble de color negro, según se detalla a continuación:

ENVASE INMEDIATO	amia
ESTADO PERUANO	
PROHIBIDA SU VENTA	
	ESTADO PERUANO

ENVASE	MEDIATO
ESTADO	PERUANO
Consignar nomer	nclatura del proceso
PROHIBID	A SU VENTA

No se aceptarán stickers impresos, ni sello de tampón, ni a manuscrito con el logotipo solicitado, debiendo estar impresas con inyector.

El grabado del logotipo será exigido durante la verificación de stock y toma de muestra para los controles de calidad.

Importante: Se exceptúa el logotipo en el envase inmediato, a los productos cuya forma de presentación final tenga un sistema de seguridad que mantenga la integridad e inviolabilidad del envase inmediato.

### 3.2. Vigencia del producto

Deberá ser igual o mayor a dieciocho (18) meses al momento de su internamiento en los almacenes de la Entidad. Excepcionalmente, se aceptará vigencia de 15 meses considerando situaciones de urgencia o emergencia sanitaria.

### 3.3. Cronograma, plazo y lugar de Entrega

### 3.3.1 Cronograma y plazos de entrega

Las entregas se realizarán de acuerdo al cronograma establecido en el siguiente cuadro:

PRODUCTO		REGA	PLAZOS	
		SEGUNDA	PRIMERA	SEGUNDA
ANTI BRUCELLAS IGG ELISA X 96 DETERMINACIONES	0	50		A LOS 120 DÍAS
ANTICUERPO BRUCELLAS ABORTUS PARA PRUEBA DE ROSA DE BENGALA X 125 DETERMINACIONES	0	100		A LOS 120 DÍAS
KIT DE ELISA PARA DETECCION DE IGM PARA LEPTOSPIROSIS X 96 DETERMINACIONES	500	500	HASTA LOS 90 DÍAS	A LOS 150 DÍAS

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Artículos 137 y 138 del Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatoria (DS 029-2015-SA).

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Artículo 140° del DS 016-2011-SA







Las entregas serán contada a partir del día siguiente de suscrito el contrato. Este plazo incluye el plazo de las pruebas de Control de Calidad

La orden de compra para la entrega será notificada por la Entidad, como máximo hasta los 15 días calendario luego de suscrito el contrato. Ello no exime la responsabilidad del contratista en la entrega de los bienes en el plazo antes señalado.

En el caso de cambio de periodo fiscal, la Entidad podrá notificar la entrega a través de un documento o correo electrónico dirigido al contratista, en el mismo plazo establecido.

### PEDIDO EXCEPCIONAL DE ADELANTO DE ENTREGA

Durante la ejecución del contrato y por causa de necesidad de salud pública, la Entidad podrá solicitar el adelanto de entrega de los productos contratados, de forma total o parcial, de una o más entregas, pudiendo ser aceptado con "acta de muestreo", debiendo remitir el "Informe de Ensayo" a la fecha de emisión. Sin perjuicio de lo antes mencionado, se precisa que el internamiento del adelanto, no exime al contratista del cumplimiento de sus demás obligaciones en las condiciones establecidos en el contrato.

Esta solicitud de adelanto de entrega será previamente coordinada y aceptada por el contratista, los cuales deberán ser atendidos en un plazo no mayor de diez (10) días calendario computados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra

### 3.3.2 Horario y Lugar de entrega

Almacén de CENARES, Calle los Eucaliptos Sub Lote B 1 parcela Nº 6, Sector Santa Genoveva, Lurín (Productos no refrigerados) o Av. Quilca 6230 - Callao (Productos refrigerados), en horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m

### 3.4. Métodos de muestreo, ensayos o pruebas para la conformidad de los bienes

### 3.4.1 Control de Calidad

El dispositivo médico a adquirir estará sujeto al control de calidad previo a su entrega en el lugar de destino final y se realizará en cualquiera de los laboratorios autorizados que conforman la Red de Laboratorios Oficiales de Control de Calidad del país.

Los controles de calidad se realizarán de acuerdo a la legislación y normatividad vigente y lo establecido en la Tabla de Requerimiento de Tamaño de Muestras para el Análisis de Control de Calidad aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2020-CNCC/INS.

El control de calidad según se detalla:

PRODUCTO		CONTROL DE CALIDAD	
PRODUCIO	PRIMERA	SEGUNDA	
ANTI BRUCELLAS IGG ELISA X 96 DETERMINACIONES		CONTROL	
ANTICUERPO BRUCELLAS ABORTUS PARA PRUEBA DE ROSA DE BENGALA X 125 DETERMINACIONES		CONTROL	
KIT DE ELISA PARA DETECCION DE IGM PARA LEPTOSPIROSIS X 96 DETERMINACIONES	CONTROL	CONTROL	







El modelo del acta para consignar los resultados y las ocurrencias relacionadas con la toma de muestra se detalla en el Acta de Muestreo según el **Anexo N° 02** 

En el caso que ninguno de los Laboratorios de la Red Oficial de Control de Calidad del MINSA pudiera realizar alguno de los ensayos de control de calidad exigidos en el numeral **3.4.2.** Pruebas y requerimiento de Muestras para Análisis de Control de Calidad, de las presentes Especificaciones Técnicas, el proveedor deberá acreditarlo mediante carta emitida por todos los laboratorios que conforman la Red. Esta exigencia se aplica en cada entrega que corresponda efectuar un control de calidad.

En casos de presentarse alguna queja u observación de parte del usuario o reporte relacionado a la calidad del producto, la entidad podrá solicitar el control posterior (a la entrega) del lote en cuestión, a un laboratorio acreditado de la Red de Laboratorios de Control de Calidad.

### 3.4.2 Pruebas y requerimiento de Muestras para Análisis de Control de Calidad:

Las Pruebas de Control de calidad a efectuarse, deberán ser las consignadas en la "Tabla de Requerimiento de Tamaño de Muestras para Análisis de Control de Calidad, de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2020-CNCC/INS del Centro Nacional de Control de Calidad del Instituto Nacional de Salud, donde se indica el Listado General de Pruebas críticas y cantidades de muestras para control de calidad.

Las especificaciones de las Pruebas Requeridas en las tablas deben corresponder al Certificado de Análisis o Especificaciones Técnicas, según lo autorizado en su Registro Sanitario. Adicionalmente, para el caso de la prueba de Control de Partículas Extrañas en inyectables, se aplicará de acuerdo a la farmacopea vigente referido en su registro sanitario.

### 3.4.3 Toma de Muestra

El proveedor deberá solicitar el control de calidad correspondiente al laboratorio de la Red, cuando cuente por lo menos con el total de las cantidades pactadas para la entrega programada para control de calidad. Sobre dicho total se seleccionará de manera aleatoria el lote (en caso de presentarse más de un lote) sobre el cual el laboratorio de control de calidad tomará las muestras para los análisis. Los resultados del muestreo y las ocurrencias relacionadas con la toma de muestra deberán constar en el Acta de Muestreo, la misma que deberá ser firmada por representantes del laboratorio de control de calidad y del proveedor, y será considerada como requisito obligatorio para la entrega del Producto en el lugar de destino. El modelo de la Acta de Muestreo Anexo N° 02, deberá ser incluido en las Bases Administrativas del procedimiento de selección.

El tamaño de las muestras y las pruebas requeridas son las indicadas en la Tabla de Requerimiento señaladas en el numeral 3.4.2. Pruebas y requerimiento de Muestras para Análisis de Control de Calidad.

Para la toma de muestra será obligatorio que todo el producto a entregar cuente con el logotipo impreso en el rotulado.

El proveedor deberá entregar al personal del laboratorio de control de calidad, al momento









- Certificado de análisis del lote o lotes muestreados.
- Especificaciones técnicas del producto terminado

### 3.4.4 Aspectos adicionales a ser considerados en el Control de Calidad:

- a. Las unidades del lote muestreado representan al universo (total de unidades de los lotes sujetos de muestreo). La obtención de un resultado de control de calidad "CONFORME" se interpreta como la conformidad de las unidades de todos los lotes que conforman dicho universo. La obtención de un resultado de control de calidad "NO CONFORME", significa que dicho universo no cumple con el requisito de conformidad para el control de calidad solicitado en el numeral 3.4.2. Pruebas y requerimiento de Muestras para Análisis de Control de Calidad, no pudiendo el contratista distribuir ninguno de los lotes que conforman dicho universo.
- b. En el caso que una entrega esté conformada por más de un lote y se obtenga un informe de ensayo de control de calidad "NO CONFORME" para el lote muestreado, el proveedor procederá inmediatamente a solicitar a un laboratorio de la Red el control de calidad de los lotes restantes, cuyos gastos lo asumirá el proveedor. En este caso, solo formarán parte de la entrega los lotes que obtengan los resultados de control de calidad "CONFORME". El número de informes de control de calidad no conformes, serán acumulativos durante el periodo de ejecución contractual.
- c. Para el caso de entregas sucesivas de lotes que formaron parte de un universo muestreado con anterioridad que obtuvieron un informe de ensayo de control de calidad "CONFORME", y correspondiendo efectuar un control de calidad de acuerdo al cronograma, se procederá a realizar el muestreo entre los lotes no muestreados previamente.
- d. Cuando un lote sirva para atender más de una entrega, es decir cubra el 100% de cada entrega, y las unidades entregadas forman parte del total de unidades del universo muestreado, no será necesario realizar un nuevo control de calidad para la entrega(s) sucesiva(s) con dicho lote. Caso contrario, a pesar de ser el mismo lote, pero cuyas unidades no formaron parte del universo muestreado, se debe proceder con los controles de calidad exigidos en el cronograma de controles de calidad establecido en las Bases Administrativas.
- e. En caso de presentarse alguna queja u observación de parte del usuario o reporte relacionado a la calidad del producto, la entidad podrá solicitar a través de la Dirección Técnica el control posterior del lote en cuestión, a un laboratorio acreditado de la Red de Laboratorios de Control de Calidad. En caso de un resultado NO CONFORME, el proveedor podrá solicitar su apelación o derecho a réplica (dirimencia) dentro de los siete primeros días hábiles posteriores a la recepción de la comunicación por parte de la Entidad, el cual indicará la información técnica sustentatoria de la misma. La respuesta del proveedor no enmarcada en una solicitud de dirimencia, será interpretada como una negación a su derecho de réplica o dirimencia.
- f. El pago a los laboratorios por conceptos de control de calidad previos y posteriores será asumido por el proveedor; asimismo, las unidades utilizadas para fines de control de calidad no forman parte del total de unidades a entregar.











### 3.5. Compromiso de Canje:

En el **Anexo N° 01**, se establece el modelo de declaración jurada de Compromiso de Canje y/o reposición por Defectos o Vicios Ocultos, en caso que el producto haya sufrido alteración de sus características físico – químicas sin causa atribuible a la Entidad o cualquier otro defecto o vicio oculto antes de su fecha de expiración.

El canje se efectuará a requerimiento de la Entidad en un plazo no mayor a 30 días calendario, a partir del día siguiente de la notificación, y no generará gastos adicionales a los pactados con la entidad.

### 3.6. Sistema de contratación:

Se realizará bajo el sistema a SUMA ALZADA

### 4. CONSIDERACIONES PARA LA RECEPCION Y CONFORMIDAD DE LOS BIENES

### 4.1. De las condiciones de entrega:

- 4.1.1. En el Acto de Recepción de los bienes que formarán parte de la entrega, a fin de llevar a cabo la conformidad de recepción, el proveedor deberá entregar en la Droguería del CENARES, copia simple de los documentos siguientes:
  - a) Orden de Compra Guía de Internamiento (copia) emitida por la entidad contratante.
  - b) Guía de Remisión (Destinatario + SUNAT). Esta deberá consignar en forma obligatoria para cada ítem el número de lote y la cantidad entregada por lote.
  - c) Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o reposición por Defectos o Vicios Ocultos, será entregado por única vez en la primera entrega que se efectué en cada Entidad o Unidad Ejecutora participante (Anexo 01). Es preciso indicar que esta Carta de compromiso de canje es de aplicación para cualquiera de las entregas por cada Entidad participante.
  - d) Copia simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente, emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID como Autoridad Nacional de Medicamentos – ANM del Ministerio de Salud – MINSA, según legislación y normatividad vigente.
  - e) Copia del Protocolo de Análisis emitido por el fabricante o quien encarga su fabricación, según lo dispuesto en la normativa correspondiente, por cada lote entregado.
  - f) Copia del Informe de Ensayo CONFORME, del lote muestreado, emitido por un Laboratorio de la Red de laboratorios Oficiales de Control de Calidad, que consigne las pruebas de control de calidad según corresponda a lo solicitado en el numeral 3.4.2. Pruebas y requerimiento de Muestras para Análisis de Control de Calidad.











Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

- g) Copia del Acta de Muestreo emitido por el Laboratorio de la red, cuando corresponda. Anexo N° 02.
- h) Copia Simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM), Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transportes (CBPDyT) y Certificado de Buenas Prácticas Almacenamiento (CBPA) vigentes a la fecha de entrega, según corresponda.
- i) Acta de verificación Cualitativa-Cuantitativa (original + 2 copias), debidamente firmado por el representante de la empresa contratista. Anexo N° 03.

Toda documentación presentada debe ser legible.

Los Almacenes no están obligados a recibir los bienes si no han sido presentados todos los documentos que corresponde a la entrega, o si se detecta que no corresponde el producto con lo solicitado (vigencia del producto, forma de presentación, logotipo, entre otros).

### 4.2. Conformidad de los bienes

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo a lo siguiente:

La conformidad será otorgada a través del Informe emitido por el Ejecutivo Adjunto de la Dirección de Almacén y Distribución.

Para efectos de la emisión de la conformidad, el contratista debe presentar la siguiente documentación:

 Guía de Remisión (Destinatario + SUNAT), debidamente suscrito detallando la fecha de recepción de los bienes.

Adicionalmente, para emitir la conformidad se considerará el cumplimiento de lo siguiente:

### 4.2.1 Calidad

Los productos que se entregan corresponden a las especificaciones técnicas incluidas en la propuesta adjudicada y se encuentran en adecuado estado de conservación. Para llevar a cabo tal verificación el contratista deberá entregar una copia simple de los siguientes documentos:

- a) Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o reposición por Defectos o Vicios Ocultos, por única vez en la primera vez que se efectúe la entrega, Anexo N° 01. Es preciso indicar que esta Carta de compromiso de canje es de aplicación para cualquiera de las entregas por la Entidad.
- b) Copia simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente.
- c) Copia del Certificado de Análisis emitido por el fabricante o quien encarga su fabricación, según lo dispuesto en la normativa correspondiente, por cada lote entregado.











- d) Copia del Informe de Ensayo CONFORME emitido por un Laboratorio de la Red de laboratorios Oficiales de Control de Calidad, del(los) lote(s) muestreado(s), correspondientes a las pruebas de control de calidad establecida en el numeral 3.4.2. Pruebas y requerimiento de Muestras para Análisis de Control de Calidad.
- e) Copia del Acta de Muestreo emitido por el Laboratorio de la red Anexo N° 02.
- f) Copia Simple de, Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM), Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transportes (CBPDyT) y Certificado de Buenas Prácticas Almacenamiento (CBPA) vigentes a la fecha de entrega, según corresponda.

### 4.2.2 Cantidad

- a) La entrega del producto se realiza en las cantidades requeridas y especificadas en las correspondientes órdenes de compra.
- b) La Guía de Remisión deberá indicar obligatoriamente el número de los lotes entregados y la cantidad de productos que suministra con cada lote por cada ítem.
- c) "Acta de Verificación Cualitativa-Cuantitativa" (original + 2 copias), presentada por el representante de la empresa contratista Anexo N° 03, debidamente firmado por el Director Técnico o Asistente Técnico de CENARES.
  - Si durante el acto de recepción de los bienes se advirtiera mermas y/o productos deteriorados a consecuencia del transporte, el contratista deberá proceder a reponer o canjear los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas.

La conformidad de recepción no invalida el reclamo posterior por parte de la Entidad, por defectos o vicios ocultos u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables durante la recepción de los Productos debiendo el contratista proceder a reponer o canjear en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas

### 5. DEL PAGO



La Entidad realizará el pago único o periódico a favor del contratista, de acuerdo a la cantidad entregada.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas, el contratista debe presentar la siguiente documentación:



- Informe de conformidad de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.2. del presente documento en concordancia con el artículo 168° del RLCE, la conformidad será otorgada a través del Informe emitido por el Ejecutivo Adjunto de la Dirección de Almacén y Distribución.
- Guía de Remisión (Destinatario + SUNAT), debidamente suscrito detallando la fecha de recepción de los bienes.
- · Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes del CENARES, sito en Jirón Nazca





N°548 - Jesús María, en el Horario de: lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas.

El pago se efectuará luego de la conformidad de la prestación y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 171° del RLCE y conforme a lo establecido en las presentes especificaciones técnicas.

### 6. ADICIONALES, REDUCCIONES Y CONTRATACIONES COMPLEMENTARIAS

- 6.1. Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el titular de la Entidad Contratante podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del 25% del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la aprobación presupuestal necesaria, igualmente podrá disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del 25% del monto del contrato original, conforme a lo establecido la en el Artículo 34º de La LCE y el Artículo 157º del RLCE.
- **6.2.** Para el caso de las contrataciones complementarias, la Entidad Contratante podrá realizarlas dentro de los tres meses posteriores a la culminación del plazo de ejecución del contrato hasta por un máximo de 30% del monto del contrato original, según lo establecido en el Art. 174° del Reglamento

### 7. PENALIDADES APLICABLES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso de acuerdo a lo establecido en el artículo 162 del RLCE.

### 8. RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS



La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables durante la recepción de los productos, por causas atribuibles al Contratista, debiendo proceder a la reposición o canje total del lote de los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (2) años, contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.



### 9. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

Para acreditar el cumplimiento de las características técnicas el postor deberá presentar los siguientes documentos:



- 9.1. Documentos para la admisión de la oferta por cada ítem:
- Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) o Certificado CE de la Comunidad Europea o Norma ISO 13485 o FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo vigentes. - según lo autorizado en su registro sanitario.



 Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente, a nombre del proveedor, emitida por la ANM o ARM.



Para el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, además de presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente a nombre del postor, se deberá presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente de la empresa que presta el servicio de almacenamiento, acompañando para este caso la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de los Almacenes).

En el caso que el proveedor sea el laboratorio nacional fabricante del bien, solo debe presentar la copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM).

 Copia simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente, emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID como Autoridad Nacional de Medicamentos – ANM del Ministerio de Salud – MINSA, según legislación y normatividad vigente.

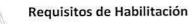
La vigencia de los registros sanitarios se entenderá prorrogada hasta el pronunciamiento de la institución, siempre que las solicitudes de reinscripción de los dispositivos médicos y/o hayan sido presentadas dentro del plazo de vigencia del registro sanitario a reinscribir.

Nota: como parte de los documentos de la oferta, para la validación del Registro Sanitario en trámite de renovación, el postor deberá presentar copia de la solicitud de reinscripción y registro sanitario del producto.

- Copia simple del Certificado de Análisis o Protocolo de Análisis del bien ofertado de acuerdo
  a la farmacopea vigente o metodología declarada en el Registro Sanitario del bien ofertado,
  según legislación y normatividad vigente.
- <u>Copia simple del rotulado de los envases inmediato, mediato y del inserto</u>, cuando corresponda, según lo autorizado en su Registro Sanitario.

La exigencia de la vigencia de las certificaciones se aplica durante todo el proceso de selección y ejecución contractual para dispositivo médico nacionales e importados.

### 9.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación



Copia simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento, así como los cambios, modificaciones o ampliaciones otorgadas al Establecimiento Farmacéutico, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - ANM o por la Autoridad Regional de Medicamentos - ARM del Ministerio de Salud - MINSA, según corresponda.

### 10. ASPECTOS ADICIONALES A SER CONSIDERADOS

➤ En la proforma del contrato deberá incluirse una cláusula de compromiso de canje y/o reposición por Defectos o Vicios Ocultos, en caso el dispositivo médico haya sufrido alteración de sus características físico - químicas sin causa atribuible a la Entidad o cualquier





otro defecto o vicio oculto antes de su fecha de expiración, en un plazo máximo no mayor de TREINTA (30) días y sin costos para la Entidad.

Durante la ejecución del contrato, la Entidad o a solicitud del contratista, podrán realizar modificaciones conforme a lo establecido en el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y al numeral 160.1 del artículo 160 de su Reglamento, para lo cual el contratista deberá presentar por mesa de partes de la entidad; la documentación necesaria que acredite dicha solicitud.

### Se adjuntan los anexos siguientes:

- Anexo N° 01 Declaración jurada de compromiso de canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos.
- Anexo N° 02: Acta de muestreo.
- Anexo № 03: Acta de Verificación Cuali- Cuantitativa.

MINIBTERIO DE BALVO Centro Nacional de Abestacimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES

Q.F. CESAR JOSIMAR RODRIGUEZ ROSADO
Ejecutivo Adjunto
Dirección de Programación





### ANEXO N° 01

### Declaración jurada de compromiso de canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos

[consignar nomenclatura del proceso]

Señores

CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD

[consignar nomenclatura del proceso]

Presente.-

El canje será efectuado en el caso de que el producto haya sufrido alteración de sus características físico - químicas sin causa atribuible a la entidad o cualquier otro defecto o vicio oculto antes de su fecha de expiración. El producto canjeado tendrá fecha de expiración igual o mayor a la ofertada en el proceso de selección, contada a partir de la fecha de entrega de canje.

El canje se efectuará a sólo requerimiento de ustedes, en un plazo no mayor a 30 días calendarios, y no generará gastos adicionales a los pactados con vuestra entidad.

Atentamente,

[consignar ciudad y fecha]

Firma y sello del Representante Legal Nombre / Razón Social del Contratista











### ANEXO N° 02

### ACTA DE MUESTREO N°.....

[consignar nomenclatura del proceso]

27/62	cha: oveedor:		:					
	boratorio de la Red					••••••	•••••	•
La			ales de Control d		sector Salud:			
Pa	rticipantes (nombre			3.00.000.5				
		POR HISTORY CONTROL SOLVER TO SECURIOR	• · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	*******************				
10000								
Da	atos del Producto:							
No	ombre y concentraci	ón:						•••
DO	21:							•••
Fo	rma Farmacéutica: .			******************				•••
	rma de Presentació							
	bricante:							
	ís:							
	de Registro Sanitari							
Da	tos del Muestreo:							
Lu	gar del muestreo (di	irección):	*******************************	***************************************				120
	total de unidades a							
	total de lotes a ent							ren.
	Nº c	le Lote	Fecha de ve	ncimiente	Т	Canti	d = d	
		ac Lote	reciia de ve	iiciiiieiito		Canti	uau	
1/					1			
11								
7 //								
V'B'								
A WOLLD								
	Note: For election		1 17		1	-		
J-7-7-7-5	deherá precisar e	que un producto se am el lugar de ubicación de	nacene en un lugar difere	ente a la dirección	consignada como	lugar	de mue	estreo, se
Company of the	ococia piecisai e	ir lagar ac ableación ac		r				
E LEWAY TO	Lotes mue		N° de Lote		N° de unid	lades		
	Lotes mue	streados:						
11-11-								
L / / le	cnica de muestreo:							
*****	***************************************				000	Alle Daniel		
E	l proveedor entrego al	representante del la	boratorio de control de	e calidad, si corr	esponde:	SI	NO	No aplica
TANKIN L		e análisis del lote o le	otes muestreados					
3 3 00 mars	<ul> <li>Especificacion</li> </ul>							
3 70 B/2		ica del producto ter	minado					
	<ul> <li>Estándar(es)</li> </ul>							
	<ul> <li>Certificado de</li> </ul>	e análisis del estánda	ar					
OF	servaciones:							
					••••••	••••••	******	*************
54445	Firma y Sello del I	Representante			armacéutico Anali		••••	
		oveedor	rima y se		Control de Calidad			
STERIO DE SALL								
C RODRIGUEZ								
					23111			
C RODRIGUEZ					siil//.			







## ANEXO Nº 03

# ACTA DE VERIFICACIÓN CUALI - CUANTITATIVA

0	
"Contratista"	*
Tipo de adjudicación	
Orden de Compra N°	
Contrato N°	
Entrega N°	
Usuario	

En la fecha, los representantes del, ALMACÉN y EL "CONTRATISTA" proceden a dar conformidad a los siguientes productos correspondientes a la Orden de Compra referida:

Laboratorio de Control de Calidad	N° Informe de Ensayo			
Laboratorio (	N° de Acta de Muestreo			
N* de	N° de Calic protocolo de N° de Acta Análisis de			
	N° Registro Sanitario			
LOTE	TE F.V.			
31	°N			
-	GUÍA DE REMISIÓN			
	CANT. RECEPCIONADA			
	CANT. SOLICIT.			
	Presentación			
Unidad	Unidad de medida			
	Nombre del producto (DCI)			
	Ítem			

La verificación del producto en el Almacén se realizó el día ....... del mes .....del año ......

OBSERVACIONES

Finalizada la verificación de los productos y estando conforme, se procede a la suscripción de la presente Acta.

Firma y Sello del Director o Asistente Técnico o Entidad o Unidad Ejecutora Q.F. Representante

Firma y Sello del Representante EMPRESA "CONTRATISTA"

Copia al Representante de Unidad Ejecutora, Copia al Representante del "CONTRATISTA" y Copia al Representante de ALMACÉN Nota:

BICENTENARIO

BICENTENARIO

2021 - 2024







### **ESPECIFICACION TECNICA NACIONAL**

### 1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL BIEN.

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES y la Estrategia Sanitaria Nacional de Prevención y Control de Enfermedades. Metaxénicas y Zoonosis – Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública.

### 2. FINALIDAD PÚBLICA DE LA ADQUISICIÓN DEL BIEN.

Distribución gratuita enmarcada en la Norma Técnica de Salud para la Vigilancia, Prevención y Control de Rabia Humana en el Perú, en el marco de la NTS N°131-MINSA/2017/DGIESP Norma Técnica de Salud para la Vigilancia, Prevención y Control de la Rabia Humana en el Perú, aprobada con la Resolución Ministerial N°024-2017/MINSA, para la vacunación de los canes a nivel nacional.

### 3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Adquisición de Vacuna Antirrábica Canina para ser utilizada en la campaña VANCAN 2024, enmarcado en la modificatoria de la NTS N°131-MINSA/2017/DGIESP aprobada por RM N° 024/2017/MINSA y que son distribuidos a los establecimientos de salud, siendo monitorizados por la Estrategia Sanitaria Nacional de Prevención y Control de Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis - DGIESP.

### 4. REQUERIMIENTO.

Según detalle de cuadro Nº 01:

### CUADRO Nº 01: CANTIDAD DE COMPRA



Ítem	Descripción	FF S	Presentación	Cantidad Requerida (Frascos)
1	Vacuna Antirrábica de Uso Veterinario Cultivo Celular	Inyectable	Frasco x 10 dosis de 1 ml c/u	428,500



### 5. CARACTERISTICAS TECNICAS DEL PRODUCTO:

- La vacuna es una suspensión inactivada de virus rábico de cepa Pasteur (PV) replicado en células de riñón de hámster (BHK), o en células en riñón de mono (VERO).
   La potencia de la vacuna: 1 dosis x 1 ml con una potencia superior o igual a 2 UI/ml.
- INDICACIONES: La vacuna está indicada para inmunizar animales domésticos en buen estado de salud como perros y gatos. Se recomienda vacunar animales a partir de los tres meses de edad y revacunar anualmente o de acuerdo a lo recomendado por el médico veterinario.
- DOSIS Y VÍA DE ADMINISTRACIÓN
  - Para animales a partir de los 3 meses de edad (mascotas): 1 ml La vacuna se administra por vía intramuscular o subcutánea.
  - Conservación: de 2 a 8 °C
- VIDA ÚTIL: La vacuna debe tener un periodo de vigencia de 24 meses al momento de ingresar al almacén, considerando que la vacunación antirrábica canina en campañas masivas se realiza



una vez al año. La vigencia permitirá programar actividades de acuerdo a las condiciones epidemiológicas del área productiva de rabia.

La vacuna debe cumplir con cada una de las características físicas y de calidad según los requisitos establecidos por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, quien es la Autoridad Nacional Competente para el registro y control de Productos de Uso Veterinario.

### 6. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

Para acreditar el cumplimiento de las características técnicas el postor deberá presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas. **Anexo Nº 01** 

### 6.1 DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

Para acreditar el cumplimiento de las características técnicas, el postor deberá presentar los siguientes documentos:

a. Copia simple de la Autorización Sanitaria o Certificado de Autorización Sanitaria

Copia simple de la Autorización Sanitaria o Certificado de Autorización Sanitaria vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA. Además, las Resoluciones de modificación o autorización, en tanto éstas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante SENASA y el biológico ofertado. No se aceptarán productos cuyo Registro Sanitario este suspendido o cancelado.

- b. La exigencia de la vigencia de la Autorización Sanitaria o Certificado de Autorización Sanitaria del producto se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual.
- c. Copia simple del Certificado o Protocolo de Análisis.

Es un informe técnico suscrito por el profesional responsable de control de calidad, en el que se señala los análisis realizados en todos sus componentes, los límites y los resultados obtenidos en dichos análisis, con arreglo a las exigencias contempladas en la normativa vigente y sus modificatorias vigentes. Cuando se haga mención a protocolo de análisis se refiere a certificado de análisis. Deberá estar de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas declaradas en su Autorización Sanitaria.

d. Copia simple del Inserto y del Rotulado de los envases mediato e Inmediato, mediato y del inserto, cuando corresponda.

El producto se debe presentar en envase conforme a las especificaciones técnicas de los materiales de envase mediato e Inmediato autorizado e indicar las condiciones de almacenamiento, según lo aprobado en su Autorización Sanitaria.

### Envase Inmediato:

Envase que asegure la conservación y hermeticidad, según lo autorizado en el Registro Sanitario. Envase inmediato que debe contener rotulado











impreso o etiqueta firmemente adherida a éste, cuando corresponda, según declarado en el Autorización Sanitaria.

### Envase mediato:

Envase que protege al biológico durante su transporte y almacenamiento de acuerdo ha autorizado en la Autorización Sanitaria, cuando corresponda.

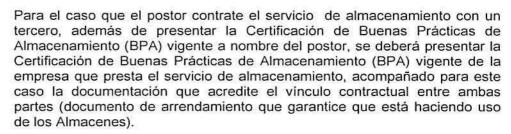
### Inserto

Inserto, manual o resumen de las instrucciones de uso, según corresponda, de acuerdo a lo autorizado.

 e. Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, que comprenda las áreas para la fabricación del producto ofertado.

Para el caso de los biológicos fabricados en el extranjero, el postor debe presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) del fabricante nacional o extranjero emitido por la Autoridad Nacional Competente o documentos que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad del país de origen. En ningún caso el postor podrá presentar la oferta del biológico, que tenga impedimento para su internamiento en el país.

f. Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente



 f.- Copia del Certificado de Buenas Practicas de Distribución y Transporte vigente, cuando corresponda.

### 6.2 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

### 6.2.1 HABILITACIÓN

Copia simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento, emitida por el área competente.

### 7. CONDICIONES DE ENTREGA:

### 7.1 Logotipo

En envase mediato e inmediato del producto a adquirirse, debe llevar el Logotipo, con letras visibles y tinta indeleble, de color negro:

ESTADO PERUANO Prohibida su venta (Siglas del Proceso)









Cabe precisar que, NO se aceptarán stickers impresos, ni sello de tampón, ni a manuscrito con el logotipo solicitado, DEBIENDO ESTAR IMPRESAS CON INYECTOR.

El grabado de logotipo, será exigido durante la verificación de stock y toma de muestra para los controles de calidad.

### 7.2 Vigencia del producto

La vigencia del producto deberá ser igual o mayor a veinticuatro (24) meses al momento de su(s) fecha(s) de entrega en los almacenes de la Entidad adquiriente.

### 7.3 Control de calidad

El producto estará sujeto al control de calidad previo a su entrega en el lugar de destino final y se realizará en cualquiera de los laboratorios autorizados que conforman la Red de Laboratorios de Controles de Calidad del Sector Salud.

En caso que durante la vigencia del contrato se incorpore un Laboratorio a la Red Oficial de Control de Calidad del MINSA, el contratista está facultado para realizar las pruebas que correspondan, las mismas que serán válidas para efectos de la entrega de los productos.

Asimismo, en caso alguno de los Laboratorios antes señalados sea excluido de la Red Oficial de Control de Calidad del MINSA, las pruebas que se realicen no serán válidas para efectuar el internamiento de los productos.

### Pruebas y Requerimiento de Muestras para Análisis de Control de Calidad

Las Pruebas de Control de calidad a efectuarse, deberán ser las consignadas en la "Tabla de Requerimiento de Tamaño de Muestras para Análisis de Control de Calidad, de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2020-CNCC/INS del Centro Nacional de Control de Calidad del Instituto Nacional de Salud, donde se indica el Listado General de Pruebas críticas y cantidades de muestras para control de calidad.

Las especificaciones de las Pruebas Requeridas en las tablas deben corresponder al Certificado de Análisis o Especificaciones Técnicas, según lo autorizado en su Registro Sanitario. Adicionalmente, para el caso de la prueba de Control de Partículas Extrañas en inyectables, se aplicará de acuerdo a la farmacopea vigente referido en su registro sanitario.

### Toma de Muestra

El proveedor deberá solicitar el control de calidad correspondiente al laboratorio de la Red, cuando cuente por lo menos con el total de las cantidades pactadas para la entrega programada para control de calidad. Sobre dicho total se seleccionará de manera aleatoria el lote (en caso de presentarse más de un lote) sobre el cual el laboratorio de control de calidad tomará las muestras para los análisis. Los resultados del muestreo y las ocurrencias relacionadas con la toma de muestra deberán constar en el Acta de Muestreo, la misma que deberá ser firmada por representantes del laboratorio de control de calidad y del proveedor.











y será considerada como requisito obligatorio para la entrega del medicamento en el lugar de destino. El Acta de Muestreo a utilizar será el indicado en las Bases Administrativas del proceso de selección.

El tamaño de las muestras y las pruebas requeridas son las indicadas en la Tabla de Requerimiento señaladas en la presente ficha técnica (7.3)

Se exigirá el grabado de logotipo durante la verificación de stock y toma de muestra para los controles de calidad.

El proveedor deberá entregar al personal del laboratorio de control de calidad, al momento del muestreo, lo siguiente:

- Certificado de análisis del lote o lotes muestreados.
- · Especificaciones técnicas.
- Técnica analítica o metodología de análisis actualizada, según lo autorizado en su Registro Sanitario. Para el caso de metodología propia, debe precisar la versión y el año de la misma.
- Estándares, los que deberán contar con una vigencia igual o mayor a tres (03)
  meses a partir del muestreo, indicando el número de lote, la fecha de
  vencimiento, temperatura de almacenamiento, potencia (Indicando si esta es
  del ingrediente activo bajo la forma de base o de sal) y otras condiciones
  inherentes al producto.
- Certificado de análisis del estándar. Para estándares secundarios se debe señalar su trazabilidad con un estándar primario, indicando el número de lote del estándar primario y la metodología empleada.
  - Aspectos adicionales a ser considerados en el Control de Calidad:
- Cuando corresponda realizar el control de calidad antes de la distribución correspondiente, el proveedor deberá hacer llegar a la Entidad el resultado de control de calidad "CONFORME", y el Acta de Muestreo donde se encuentren todos los lotes a distribuir y el muestreado.
  - Las unidades del lote muestreado representan al universo (total de unidades de los lotes sujetos de muestreo). La obtención de un resultado de control de calidad "CONFORME" se interpreta como la conformidad de las unidades de todos los lotes que conforman dicho universo. La obtención de un resultado de control de calidad "NO CONFORME", significa que dicho universo no cumple con el requisito de conformidad para el control de calidad solicitado en el presente documento, no pudiendo el proveedor distribuir ninguno de los lotes que conforman dicho universo.
- En el caso que una entrega esté conformada por más de un lote y se obtenga un informe de ensayo de control de calidad "NO CONFORME" para el lote muestreado, el proveedor procederá inmediatamente a solicitar a un laboratorio de la Red el control de calidad de los lotes restantes, cuyos gastos lo asumirá el proveedor. En este caso, solo formarán parte de la entrega los lotes que obtengan los resultados de control de calidad "CONFORME". El número de informes de control de calidad no conformes, serán acumulativos durante el periodo de ejecución contractual.
- En el caso de una "no conformidad" el proveedor podrá solicitar la dirimencia de acuerdo a la Resolución Ministerial Nº 1853-2002-SA/DM y/o modificatorias vigentes, sin perjuicio de lo señalado en los párrafos anteriores.











- Para entregas sucesivas de lotes que formaron parte de un universo muestreado con anterioridad que obtuvieron un informe de ensayo de control de calidad "CONFORME", y correspondiendo efectuar un control de calidad de acuerdo al cronograma, se procederá a realizar el muestreo entre los lotes no muestreados previamente.
- Cuando un lote sirva para atender más de una entrega, es decir cubra el 100% de cada entrega, y las unidades entregadas forman parte del total de unidades del universo muestreado, no será necesario realizar un nuevo control de calidad para la entrega(s) sucesiva(s) con dicho lote. Caso contrario, a pesar de ser el mismo lote, pero cuyas unidades no formaron parte del universo muestreado, se debe proceder con los controles de calidad exigidos en el cronograma de controles de calidad establecido en las Bases Administrativas.
- El pago a los laboratorios por conceptos de control de calidad previos y posteriores será asumido por el proveedor; asimismo, las unidades utilizadas para fines de control de calidad no forman parte del total de unidades a entregar.

La periodicidad de los controles de calidad será de acuerdo al detalle del cuadro N° 02.

### CUADRO Nº 02: CRONOGRAMA DE CONTROLES DE CALIDAD

DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	FORMA FARMACEUTICA	PRIMERA ENTREGA	SEGUNDA ENTREGA
Vacuna Antirrábica de Uso Veterinario Cultivo Celular	Frasco x 10 dosis de 1 ml c/u	Inyectable	CONTROL	CONTROL

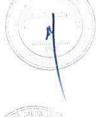
En el caso que ninguno de los Laboratorios de la Red de Laboratorios de Controles de Calidad de Medicamentos no pudiera realizar alguno de los ensayos de control de calidad exigidos en la presente especificación técnica, el proveedor deberá acreditarlo mediante carta oficial emitida por los laboratorios de la Red. Esta exigencia se aplica en cada entrega que corresponda efectuar un control de calidad.

### 7.4 Plazo de entrega:

Las entregas se realizarán de acuerdo al cronograma establecido en el cuadro Nº 03:

### CUADRO Nº 03: CRONOGRAMA DE ENTREGA

DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	FORMA FARMACEUTICA	PRIMERA ENTREGA (Hasta los 60 días)	SEGUNDA ENTREGA (A los 90 días)
Vacuna Antirrábica de Uso Veterinario Cultivo Celular	Frasco x 10 dosis de 1 ml c/u	Inyectable	250,000	178,500













### De las entregas:

- Las entregas se contabilizan en días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato. Este plazo incluye el plazo de las pruebas de Control de Calidad.
- La orden de compra para la primera entrega serán notificada por la Entidad, como máximo hasta los 15 días calendario luego de suscrito el contrato. Ello no exime la responsabilidad del contratista en la entrega de los bienes en el plazo antes señalado. De las entregas sucesivas:
- A partir de la segunda entrega del cronograma, se considera como entregas sucesivas, las cuales se efectuará según el cronograma de entrega, contados a partir del día siguiente de firmado el contrato.
- Las órdenes de compra de las entregas sucesivas serán notificadas por la Entidad, con una anticipación mínima de treinta (30) días calendario, antes del día que corresponda dicha entrega.
- En el caso de cambio de periodo fiscal, la Entidad podrá notificar la entrega a través de un documento o correo electrónico dirigido al contratista, en el mismo plazo establecido.

### 7.5 Lugar de entrega:

La entrega se realizará en el Almacén de Productos Biológicos ubicado en Av. Quilca 630- Callao. El horario de atención es de lunes a viernes de 8:00 am a 1:00pm y de 2:00pm a 4:00 pm.

### 7.6 Compromiso de canje:

En el Anexo N° 02, se establece el modelo de declaración jurada de Canje y/o reposición por Defectos o Vicios Ocultos, en caso que el producto farmacéutico haya sufrido alteración de sus características físico – químicas sin causa atribuible a la Entidad o cualquier otro defecto o vicio oculto antes de su fecha de expiración, o ante una NO CONFORMIDAD de un control de calidad.

El canje se efectuará a sólo requerimiento de la Entidad, en un plazo no mayor a 30 días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación, y no generará gastos adicionales a los pactados con la entidad.



### 7.7 Sistema de contratación:

Se realizará bajo el sistema a SUMA ALZADA

### 7.8 Otras condiciones

En el Acto de Recepción de los bienes que formaran parte de la entrega, el proveedor deberá entregar en la Droguería del CENARES, copia simple de los siguientes documentos, a fin de llevar a cabo la conformidad de recepción:



a. Orden de Compra – Guía de Internamiento (copia).







- Guía de Remisión (Destinatario + SUNAT + 02 Copias adicionales). Esta deberá consignar en forma obligatoria para cada ítem el número de lote y la cantidad entregada por lote.
- Copia de la Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o reposición por Defectos o Vicios Ocultos (Anexo Nº 02).
- d. Copia simple de la Resolución Directoral del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente; de acuerdo a los requisitos documentarios mínimos del proveedor del bien.
- e. Copia del Certificado de Análisis emitido por el fabricante o quien encarga su fabricación, según lo dispuesto en la norma correspondiente.
- f. Copia del Informe de Ensayo CONFORME, del lote muestreado, emitido por un Laboratorio de la Red de laboratorios Oficiales de Control de Calidad, que consigne las pruebas de control de calidad según corresponda. En caso que ninguno de los Laboratorios de la Red Oficial de Control de Calidad del MINSA hubiera podido realizar alguno de los ensayos de control de calidad exigidos, el proveedor deberá acreditarlo mediante carta oficial emitida por los laboratorios de la Red.

Esta exigencia se aplica en cada entrega que corresponda efectuar un control de calidad

- g. Copia del Acta de Muestreo emitido por el Laboratorio de la red, cuando corresponda. Anexo N° 03.
- h. Copia Simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura y/o Almacenamiento vigentes a la fecha de entrega, según corresponda.
- i. Copia simple del Certificado de Buenas Practicas de Distribución y Transporte.
- j. Declaración Jurada donde se especifique las condiciones especiales de almacenamiento, embalaje y distribución Anexo N° 04.

El embalaje del producto deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Cajas de cartón nuevas y resistentes que garanticen la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento.

Cajas que faciliten su conteo y fácil apilamiento, precisando el número de cajas apilables.

Cajas debidamente rotuladas indicando nombre del medicamento, concentración, forma farmacéutica, presentación, cantidad, lote, fecha de vencimiento, nombre del proveedor, especificaciones para la conservación y almacenamiento.











Dicha información podrá ser indicada en etiquetas. Aplica a caja master, es decir a caja completa del medicamento.

En las caras laterales debe decir "FRAGIL", con letras de un tamaño mínimo de 5 cm de alto y en tipo negrita e indicar con una flecha el sentido correcto para la posición de la caja.

Debe descartarse la utilización de cajas de productos comestibles o productos de tocador, entre otros.

Para las dimensiones de la caja de embalaje debe considerarse la paleta (parihuela) estándar definida según NTP vigente.

Acta de verificación Cualitativa-Cuantitativa (original + 3 copias). Anexo N° 05.

Toda documentación presentada debe ser legible.

Los documentos solicitados en los literales d), e), f), g), h), i), j) y k) deberán ser firmados por el director técnico de la empresa.

La Droguería del CENARES no está obligado a recibir los bienes si no han sido presentados todos los documentos que corresponde a la entrega, o si se detecta que no corresponde el producto con lo solicitado (vigencia del producto, forma de presentación, logotipo, entre otros).

De no ser encontrados conformes los bienes, no se recepcionarán y se consignará la observación "NO CONFORME – NO RECIBIDO" en el Acta de Verificación Cuali-Cuantitativa y la Droguería CENARES por indicación del director técnico emitirá el Acta de Observación brindándole un plazo para la subsanación conforme al Artículo 168° del RLCE.

### 8 CONFORMIDAD

La conformidad estará a cargo de la Dirección de Almacén y Distribución del CENARES, previa presentación de copia simple de los documentos señalados en el numeral 7.7

La conformidad del bien por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar Posteriormente por defectos o vicios ocultos del producto farmacéutico.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de NO MENOR DE DOS (02) AÑOS contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

### **FORMA DE PAGO:**

Se realizará en forma periódica, previa conformidad por cada entrega del Ejecutivo Adjunto I de la Dirección de Almacén y Distribución del CENARES después de recepcionado el bien. Será requisito indispensable que el contratista presente la siguiente documentación para efectos de la liquidación del pago correspondiente:

Recepción del área de almacén o la que haga sus veces.

Informe del funcionario responsable del Ejecutivo Adjunto de la Dirección de Almacén y Distribución del CENARES, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

Comprobante de pago.

Guía de remisión (Destinatario + SUNAT + 02 copias adicionales).









### 10 PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato,

LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad Diaria = 
$$\frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{\text{F x plazo vegente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o:

F = 0.40 para plazos menores a iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta o del pago final.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, equivalente al diez por ciento (10 %) del monto del contrato vigente o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento.

### 11 ASPECTOS ADICIONALES A SER CONSIDERADOS

- En la proforma del contrato deberá incluirse una cláusula de compromiso de canje y/o reposición por Defectos o Vicios Ocultos, en caso el Producto Farmacéutico haya sufrido alteración de sus características físico - químicas sin causa atribuible a la Entidad o cualquier otro defecto o vicio oculto antes de su fecha de expiración, o ante una NO CONFORMIDAD de un control de calidad, en un plazo máximo no mayor de treinta (30) días y sin costos para la Entidad.
- Asimismo, como requisito para el perfeccionamiento del contrato, el postor ganador de la buena pro deberá presentar la "Declaración Jurada de información del producto ofertado", según Anexo Nº 06
- EL CENARES, otorgará un (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los diez (10) días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

El CENARES debe entregar el monto solicitado dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.













Previo acuerdo con el contratista, la Entidad podrá realizar variaciones a la presentación de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/u otros productos sanitarios, siempre y cuando dichas variaciones se encuentren autorizados en el registro sanitario del producto ofertado, según corresponda. Asimismo, se podrán realizar variaciones al logotipo; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 160 de su Reglamento, lo cual deberá ser analizado por la Entidad en cada caso en particular, debiendo solicitar dicha variación a través de la mesa de partes de cada Entidad



MINISTERIODE SA UD
Centro Nacional de Abestecimiento de Recursos
Estratégicos en Sajaid - CENARES

Q.F. CESAR JOSIMAR RODRIGUEZ ROSADO
Esociativo Adjunto
Dirección de Programación







### ANEXO 01

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

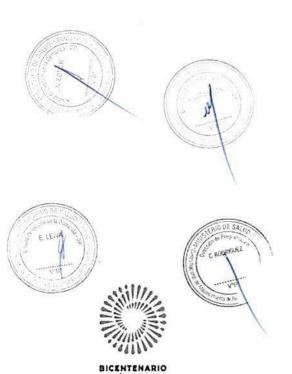
Señores (CONDUCTOR DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN (Número de proceso de selección)

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la (objeto de contratación del proceso), de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





### ANEXO Nº 02

### DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE CANJE Y/O REPOSICIÓN POR VICIOS OCULTOS

Nomenclatura y nombre del proceso de selección
El que se suscribe, don, identificado con Documento de Identidad Nº
El canje será efectuado en el caso de que el producto haya sufrido alteración de sus características físicas sin causa atribuible a la entidad o cualquier otro defecto o vicio oculto o ante una NO CONFORMIDAD de un control de calidad. El producto canjeado tendrá fecha de expiración igual o mayor a la ofertada en el proceso de selección, contada a partir de la fecha de entrega de canje.
El presente documento es válido para todas las entregas, incluidas las que puedan proceder por prestaciones adicionales o complementarias.
El canje se efectuará a sólo requerimiento de ustedes, en un plazo no mayor a 60 días calendarios, y no generará gastos adicionales a los pactados con vuestra entidad.
Atentamente,
Lima, dedeldel
Firma y sello del representante legal  Nombre / Razón social del postor







### ANEXO Nº 03

### ACTA DE MUESTREO N°.....

[Consignar nomenclatura del proceso]

	orio de la Red de Laboratorios O		el Sector Salud	1;		
Particin	antes (nombre y representación):					
	ance (nombre ) representations					
	el Producto: y concentración:					
	y concentracion.					
Forma l	armacéutica:					***
	de Presentación:					
	nte:					
	utorización Sanitaria:					***
Lugar d Nº total	el Muestreo: el muestreo (dirección):de unidades a entregar:de lotes a entregar.					
	Nº de Lote	Fecha de vencimiento	20 (12 <b>3</b> 0) (50 (1) (2)	Ca	ntidad	d
-						
					0. 1000 0. 000	
	Nota: En el caso que un produc	to se almacene en un lugar difer	rente a la direc	ción	consi	gnada
	Nota: En el caso que un produc como lugar de muestreo, se del Lotes muestreados:	to se almacene en un lugar difer perá precisar el lugar de ubicació N° de Lote	rente a la direc ón de los mism N° de un	ios.		gnada
Técnica	como lugar de muestreo, se del Lotes muestreados:	perá precisar el lugar de ubicacio	ón de los mism	ios.		gnada
	como lugar de muestreo, se del	oerá precisar el lugar de ubicacio	ón de los mism N° de un	ios.		gnada
oroveed	Lotes muestreados:  a de muestreo:  or entrego al representante del lat	N° de Lote  N° de Cote  Doratorio de control de calidad, si	ón de los mism N° de un	ios.		No
roveed	como lugar de muestreo, se del  Lotes muestreados:  a de muestreo:  or entrego al representante del latertificado de análisis del lote o lotertificado de análisis del lote o lotertificado de análisis del lotertificad	N° de Lote  N° de Cote  Doratorio de control de calidad, si	ón de los mism N° de un	idad	les	No
oroveed - C	Lotes muestreados:  a de muestreo:  or entrego al representante del latertificado de análisis del lote o lotespecificaciones técnicas	oerá precisar el lugar de ubicacio  N° de Lote  poratorio de control de calidad, si des muestreados	ón de los mism N° de un	idad	les	No
roveed - C - E	Lotes muestreados:  a de muestreo:  or entrego al representante del latertificado de análisis del lote o los specificaciones técnicas del producto farmes	oerá precisar el lugar de ubicacio  N° de Lote  poratorio de control de calidad, si des muestreados	ón de los mism N° de un	idad	les	No
roveed - C - E	Lotes muestreados:  a de muestreo:  or entrego al representante del latertificado de análisis del lote o los especificaciones técnicas decinica analítica del producto farmatándar(es)	N° de Lote  N° de Lote  Doratorio de control de calidad, si des muestreados  nacéutico terminado	ón de los mism N° de un	idad	les	
roveed - C - E	Lotes muestreados:  a de muestreo:  or entrego al representante del latertificado de análisis del lote o los specificaciones técnicas del producto farmes	N° de Lote  N° de Lote  Doratorio de control de calidad, si des muestreados  nacéutico terminado	ón de los mism N° de un	idad	les	No
roveed - C - E - To - E	Lotes muestreados:  a de muestreo:  or entrego al representante del latertificado de análisis del lote o lotespecificaciones técnicas decinica analítica del producto farmatándar(es) ertificado de análisis del estánda	oerá precisar el lugar de ubicacio  Nº de Lote  poratorio de control de calidad, si des muestreados  nacéutico terminado	ón de los mism  N° de un   corresponde:	sidad	NO	No aplic
- C - E - T - C	Lotes muestreados:  a de muestreo:  or entrego al representante del latertificado de análisis del lote o los especificaciones técnicas decinica analítica del producto farmatándar(es)	oerá precisar el lugar de ubicacio  N° de Lote  poratorio de control de calidad, si tes muestreados  nacéutico terminado	ón de los mism  N° de un  corresponde:	sidad	NO	No aplic
oroveed  C C C C C C C C C C C C C C C C C C	Lotes muestreados:  a de muestreo:  or entrego al representante del latertificado de análisis del lote o lotespecificaciones técnicas écnica analítica del producto farmatándar(es) ertificado de análisis del estánda aciones:	oerá precisar el lugar de ubicacio  N° de Lote  poratorio de control de calidad, si tes muestreados  nacéutico terminado	ón de los mism  N° de un  corresponde:	sidad	NO	No aplic
oroveed  C C C C C C C C C C C C C C C C C C	Lotes muestreados:  a de muestreo:  or entrego al representante del latertificado de análisis del lote o lotespecificaciones técnicas écnica analítica del producto farmatándar(es) ertificado de análisis del estánda aciones:	oerá precisar el lugar de ubicacio  N° de Lote  poratorio de control de calidad, si tes muestreados  nacéutico terminado	ón de los mism  N° de un  corresponde:	sidad	NO	No aplic
oroveed  C C C C C C C C C C C C C C C C C C	Lotes muestreados:  a de muestreo:  or entrego al representante del latertificado de análisis del lote o lotespecificaciones técnicas écnica analítica del producto farmatándar(es) ertificado de análisis del estánda aciones:	oerá precisar el lugar de ubicacio  N° de Lote  poratorio de control de calidad, si tes muestreados  nacéutico terminado	ón de los mism  N° de un  corresponde:	sidad	NO	No aplic
oroveed  C C C C C C C C C C C C C C C C C C	Lotes muestreados:  a de muestreo:  or entrego al representante del latertificado de análisis del lote o lotespecificaciones técnicas écnica analítica del producto farmatándar(es) ertificado de análisis del estánda aciones:	oerá precisar el lugar de ubicacio  N° de Lote  poratorio de control de calidad, si tes muestreados  nacéutico terminado	ón de los mism  N° de un  corresponde:	sidad	NO	No aplic
oroveed  C C C C C C C C C C C C C C C C C C	Lotes muestreados:  a de muestreo:  or entrego al representante del latertificado de análisis del lote o lotespecificaciones técnicas écnica analítica del producto farmatándar(es) ertificado de análisis del estánda aciones:	oerá precisar el lugar de ubicacio  N° de Lote  poratorio de control de calidad, si tes muestreados  nacéutico terminado	ón de los mism  N° de un  corresponde:	sidad	NO	No aplic
oroveed  C C C C C C C C C C C C C C C C C C	Lotes muestreados:  a de muestreo:  or entrego al representante del latertificado de análisis del lote o lotespecificaciones técnicas écnica analítica del producto farmatándar(es) ertificado de análisis del estánda aciones:	oerá precisar el lugar de ubicacio  N° de Lote  poratorio de control de calidad, si tes muestreados  nacéutico terminado	ón de los mism  N° de un  corresponde:	sidad	NO	No aplic
oroveed  C C C C C C C C C C C C C C C C C C	Lotes muestreados:  a de muestreo:  or entrego al representante del latertificado de análisis del lote o lotespecificaciones técnicas écnica analítica del producto farmatándar(es) ertificado de análisis del estánda aciones:	oerá precisar el lugar de ubicacio  N° de Lote  poratorio de control de calidad, si tes muestreados  nacéutico terminado	ón de los mism  N° de un  corresponde:	sidad	NO	No aplic

BICENTENARIO PERÚ 2021



### ANEXO Nº 04

### DECLARACIÓN JURADA DE CONDICIONES ESPECIALES DE ALMACENAMIENTO, EMBALAJE Y DISTRIBUCION

[Consignar nomenclatura del proceso]

Señores	
(CONDUCTOR DEL PROCEDIMIENT	O DE SELECCIÓN
(Número de proceso de selección)	
Presente	

El que se suscribe, don / doña Documento de Identidad , JURAMENTO la información que a especiales de embalaje del:	N° con R.U.C. N°	 Legal de DECLARO BAJO
ÍTEM N°:		
DENOMINACIÓN:		
Condiciones Especiales de Embalaje:		
1. 2. 		
Atentamente,		





Firma y sello del Representante Legal Nombre / Razón Social del postor o Consorcio









TRIO DE SALUZO

C ROORIGUEL ES

TO OR TO THE SALUZO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# ACT

## ANEXO Nº 05 ACTA DE VERIFICACIÓN CUALI - CUANTITATIVA

"Contratista"	
Tipo de adjudicación	
Orden de Compra N°	
Contrato N°	
Entrega N°	
Visuario	

En la fecha, los representantes del, ALMACÉN y EL "CONTRATISTA" proceden a dar conformidad a los siguientes productos correspondientes a la Orden de Compra referida:

		Unidad		!		L C	ב	LOTE		N° de	Labora Control c	Laboratorio de Control de Calidad
Item	Nombre del producto (DCI)	de medida	Presentación	SOLICIT.	RECEPCIONADA REMISIÓN	GUIA DE REMISIÓN	å	F.V.	Sanitario	protocolo de Análisis	N° de Acta de Muestreo	N° Informe de Ensayo

del año del mes de La verificación del producto en el almacén se realizó el día: \_ OBSERVACIONES

E LEGAA

Finalizada la verificación de los productos y estando conforme, se procede a la suscripción de la presente Acta.

Firma y Sello del Q.F. Representante Entidad o Unidad Ejecutora

Firma y Sello del Representante ALMACÉN

Firma y Sello del Representante EMPRESA "CONTRATISTA"

Nota.: Copia para el "CONTRATISTA", Copia para la Drogueria CENARES, Copia para la Unidad Funcional de Adquisiciones CENARES



BICENTENARIO PERU 2021

## Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

\*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### ANEXO N° 06

# Declaración Jurada de Información del Producto Ofertado

[consignar nomenclatura del proceso]

Ö	ad Ofertad a	
Vigencia mínima Farmacon	Autoriza del ea de ción producto Referencia Sanitaria	
Vigencia	del producto	
Vigencia Vigencia	Autoriza ción anitaria	
N° de	Autoriza ción Sanitaria	
Descripción del envase	Autoriza de lumediat ción o Sanitaria S	
100	Mediato	
Daís de	abricaci	
Laboratori	o Fabricant e	
Forma de Laboratori	Nombre Presentació Fabricant Fa (si e tuviera)	
	Nombre de marca (si tuviera)	
Producto	Forma Farmacéut ica	
Descripción del Producto	Concentraci ón	
De	Ingrediente Concentraci Forma de marca Activo ón ica tuviera)	
	N. N	

[Consignar ciudad y fecha]



Firma y sello del Representante Legal Nombre / Razón Social del postor o Consorcio







### ESPECIFICACIÓN TÉCNICA NACIONAL ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVO MÉDICO ESTERIL – JERINGA DESCARTABLE ESTÉRIL DE 3 mL CON AGUJA HIPODÉRMICA ESTÉRIL N°23 G x 1"

### 1. DENOMINACIÓN Y FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

### 1.1. Denominación

Adquisición de Dispositivo Médico JERINGA DESCARTABLE ESTÉRIL DE 3 mL CON AGUJA HIPODÉRMICA ESTÉRIL N°23 G x 1"

### 1.2. Finalidad pública de la contratación

El presente proceso busca contar con dispositivo médico destinado a la administración oportuna de la Vacuna Antirrábica Canina en todos los establecimientos de salud públicos del país, en el marco de la NTS Nº131-MINSA/2017/DGIESP Norma Técnica de Salud para la Vigilancia, Prevención y Control de la Rabia Humana en el Perú, aprobada con la Resolución Ministerial Nº 024-2017/MINSA. De esta manera, lo que se busca es garantizar la continuidad de la atención en los establecimientos de salud públicos a nivel nacional, de manera gratuita.

### 1.3. Dependencia que requiere la contratación

Dirección de Prevención y Control de Enfermedades Metaxenicas y Zoonosis de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública (DGIESP) - Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud (CENARES).

### 1.4. Objeto de la Contratación

Abastecer con dispositivo médico a las unidades ejecutoras del Ministerio de Salud, Gobiernos Regionales e Institutos Especializados, según corresponda, destinados a la administración oportuna de la Vacuna Antirrábica Canina en todos los establecimientos de salud públicos del país

### 2. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN A CONTRATAR

### 2.1 Cantidad requerida, según detalle:

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD
1	JERINGA DESCARTABLE ESTÉRIL DE 3 mL CON AGUJA HIPODÉRMICA ESTÉRIL N°23 G x 1"	4,100,000











### 2.2 Características técnicas

Dispositivo médico estéril, debe contar con las siguientes características:

De un solo uso; compuesto por una jeringa hipodérmica de plástico más una aguja hipodérmica estéril de acero inoxidable con borde biselado y punzante, color del cono Celeste o azul o azul oscuro, para inyectar medicamentos u otros fluidos. Se acepta la denominación: Jeringa descartable de 3 mL con aguja N°23 G x 1.

El dispositivo médico debe cumplir cada una de las características de calidad según los requisitos autorizado en su Registro Sanitario.

El producto debe cumplir cada una de las características de calidad y con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 016-2011/SA "Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios" y sus modificatorias.

### 2.3 Envase, embalaje y rotulado

### 2.3.1 Envase

### Envase inmediato

Envase según lo autorizado en el Registro Sanitario, que asegure la conservación y hermeticidad del producto, el mismo que deberá contener rotulado impreso.

### Envase mediato

Envase autorizado en el Registro Sanitario.

### 2.3.2 Embalaje

El embalaje de los productos deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- No. 01 2 1100
- Cajas de cartón nuevas que garanticen la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento.
- Cajas que faciliten su conteo y fácil apilamiento, precisando el número de cajas apilables, según fabricante.
- Cajas debidamente rotuladas indicando nombre del Producto, concentración, forma farmacéutica, presentación, cantidad, lote, fecha de vencimiento, nombre del proveedor, especificaciones para la conservación y almacenamiento, según corresponda.
- Dicha información podrá ser indicada en etiquetas. Aplica a caja master, es decir a caja completa del Producto.
- En las caras laterales debe decir "FRAGIL", con letras de un tamaño mínimo de 5 cm de alto y en tipo negrita e indicar con una flecha el sentido correcto para la posición de la caja. Asimismo, se deberá consignar el peso bruto de la caja con contenido y sus dimensiones. Para lo casos, cuya cantidad a entregar represente poco volumen, o que genere riesgo o daño del producto, el embalaje llevará la palabra FRAGIL y/o símbolo de forma legible y proporcional al tamaño del embalaje.
- Para las dimensiones de la caja de embalaje debe considerarse la paleta (parihuela) estándar definida según NTP vigente.









El embalaje deberá contar con código de barras con las nomenclaturas de EAN-13 o EAN-14, en el caso de los códigos QR de identificación utilizados por el proveedor deberán tener como información mínima la descripción del producto, cantidad y unidad de medida de la presentación ofertada al momento de ingresar los bienes. La etiqueta EAN-13 es para el envase mediato y el EAN-14 para las cajas master. Se tiene que colocar la etiqueta a todas las cajas master (EAN-14) y a los productos de la caja saldo las etiquetas (EAN-13). En la caja saldo se coloca la etiqueta EAN-13 a todos los envases mediatos. La inclusión del código de barra en la caja master debe ser por medio de etiqueta auto adhesiva y colocada en una de las caras visibles de la caja. En casos que el contratista no cuente con códigos de barras se podrá generar e imprimir en el siguiente enlace https://acortar.link/etiquetaCenares de igual manera se adjunta un instructivo de uso para la generación de las etiquetas <a href="https://acortar.link/tVbbDg">https://acortar.link/tVbbDg</a>.

### 2.3.3 Rotulado de los envases mediato e inmediato

El contenido de los rotulados de los envases mediato e inmediato deberá contener la información de acuerdo a lo autorizado¹ en su Registro Sanitario.

### 2.3.4 Inserto

Es obligatorio la inclusión del inserto con la información autorizada en su registro sanitario², según corresponda.

### 3. CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

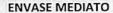
### 3.1. Logotipo

El envase mediato e inmediato del producto a adquirirse, deberá llevar el logotipo solicitado por la Entidad, con letras visibles y tinta indeleble de color negro, según se detalla a continuación:





ESTADO PERUANO PROHIBIDA SU VENTA



ESTADO PERUANO Consignar nomenclatura del proceso PROHIBIDA SU VENTA



solicitado, debiendo estar impresas con inyector.

El grabado del logotipo será exigido durante la verificación de stock y toma de muestra para

No se aceptarán stickers impresos, ni sello de tampón, ni a manuscrito con el logotipo

los controles de calidad.

<u>Importante</u>: Se exceptúa el logotipo en el envase inmediato, a los productos cuya forma de presentación final tenga un sistema de seguridad que mantenga la integridad e inviolabilidad del envase inmediato.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Artículo 140° del DS 016-2011-SA





<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Artículos 137 y 138 del Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatoria (DS 029-2015-SA).

### 3.2. Vigencia del producto

Deberá ser igual o mayor a veinticuatro (24) meses al momento de su internamiento en los almacenes de la Entidad.

### 3.3. Cronograma, plazo y lugar de Entrega

### 3.3.1 Cronograma y plazos de entrega

La entrega se realizará de acuerdo al cronograma establecido en el siguiente cuadro:

ÍTEM	PRODUCTO	ÚNICA ENTREGA	PLAZO (días)
1	JERINGA DESCARTABLE ESTÉRIL DE 3 mL CON AGUJA HIPODÉRMICA ESTÉRIL N°23 G x 1	4,100,000	Hasta los 60 días

La **Única entrega** se realizará a los 60 días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato. Este plazo incluye el plazo de las pruebas de Control de Calidad

La orden de compra para la entrega será notificada por la Entidad, como máximo hasta los 15 días calendario luego de suscrito el contrato. Ello no exime la responsabilidad del contratista en la entrega de los bienes en el plazo antes señalado.

En el caso de cambio de periodo fiscal, la Entidad podrá notificar la entrega a través de un documento o correo electrónico dirigido al contratista, en el mismo plazo establecido.

### PEDIDO EXCEPCIONAL DE ADELANTO DE ENTREGA

Durante la ejecución del contrato y por causa de necesidad de salud pública, la Entidad podrá solicitar el adelanto de entrega de los productos contratados, de forma total o parcial, de una o más entregas, pudiendo ser aceptado con "acta de muestreo", debiendo remitir el "Informe de Ensayo" a la fecha de emisión. Sin perjuicio de lo antes mencionado, se precisa que el internamiento del adelanto, no exime al contratista del cumplimiento de sus demás obligaciones en las condiciones establecidos en el contrato.

Esta solicitud de adelanto de entrega será previamente coordinada y aceptada por el contratista, los cuales deberán ser atendidos en un plazo no mayor de diez (10) días calendario computados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra



Almacén de CENARES, Calle los Eucaliptos Sub Lote B 1 parcela N° 6, Sector Santa Genoveva, Lurín (Productos no refrigerados), en horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m

### 3.4. Métodos de muestreo, ensayos o pruebas para la conformidad de los bienes

### 3.4.1 Control de Calidad











El dispositivo médico a adquirir estará sujeto al control de calidad previo a su entrega en el lugar de destino final y se realizará en cualquiera de los laboratorios autorizados que conforman la Red de Laboratorios Oficiales de Control de Calidad del país.

Los controles de calidad se realizarán de acuerdo a la legislación y normatividad vigente y lo establecido en la Tabla de Requerimiento de Tamaño de Muestras para el Análisis de Control de Calidad aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2020-CNCC/INS.

El control de calidad según se detalla:

ÍTEM	PRODUCTO	ÚNICA ENTREGA
1	JERINGA DESCARTABLE ESTÉRIL DE 3	
	ml con aguja hipodérmica	CONTROL
	ESTÉRIL N°23 G x 1	

El modelo del acta para consignar los resultados y las ocurrencias relacionadas con la toma de muestra se detalla en el Acta de Muestreo según el **Anexo N° 02** 

En el caso que ninguno de los Laboratorios de la Red Oficial de Control de Calidad del MINSA pudiera realizar alguno de los ensayos de control de calidad exigidos en el numeral **3.4.2.** Pruebas y requerimiento de Muestras para Análisis de Control de Calidad, de las presentes Especificaciones Técnicas, el proveedor deberá acreditarlo mediante carta emitida por todos los laboratorios que conforman la Red. Esta exigencia se aplica en cada entrega que corresponda efectuar un control de calidad.

En casos de presentarse alguna queja u observación de parte del usuario o reporte relacionado a la calidad del producto, la entidad podrá solicitar el control posterior (a la entrega) del lote en cuestión, a un laboratorio acreditado de la Red de Laboratorios de Control de Calidad.

### 3.4.2 Pruebas y requerimiento de Muestras para Análisis de Control de Calidad:

Las Pruebas de Control de calidad a efectuarse, deberán ser las consignadas en la "Tabla de Requerimiento de Tamaño de Muestras para Análisis de Control de Calidad, de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2020-CNCC/INS del Centro Nacional de Control de Calidad del Instituto Nacional de Salud, donde se indica el Listado General de Pruebas críticas y cantidades de muestras para control de calidad.

Las especificaciones de las Pruebas Requeridas en las tablas deben corresponder al Certificado de Análisis o Especificaciones Técnicas, según lo autorizado en su Registro Sanitario. Adicionalmente, para el caso de la prueba de Control de Partículas Extrañas en inyectables, se aplicará de acuerdo a la farmacopea vigente referido en su registro sanitario.

### 3.4.3 Toma de Muestra

El proveedor deberá solicitar el control de calidad correspondiente al laboratorio de la Red, cuando cuente por lo menos con el total de las cantidades pactadas para la entrega programada para control de calidad. Sobre dicho total se seleccionará de manera aleatoria el









lote (en caso de presentarse más de un lote) sobre el cual el laboratorio de control de calidad tomará las muestras para los análisis. Los resultados del muestreo y las ocurrencias relacionadas con la toma de muestra deberán constar en el Acta de Muestreo, la misma que deberá ser firmada por representantes del laboratorio de control de calidad y del proveedor, y será considerada como requisito obligatorio para la entrega del Producto en el lugar de destino. El modelo de la Acta de Muestreo Anexo N° 02, deberá ser incluido en las Bases Administrativas del procedimiento de selección.

El tamaño de las muestras y las pruebas requeridas son las indicadas en la Tabla de Requerimiento señaladas en el numeral 3.4.2. Pruebas y requerimiento de Muestras para Análisis de Control de Calidad.

Para la toma de muestra será obligatorio que todo el producto a entregar cuente con el logotipo impreso en el rotulado.

El proveedor deberá entregar al personal del laboratorio de control de calidad, al momento del muestreo, lo siguiente:

- Certificado de análisis del lote o lotes muestreados.
- Especificaciones técnicas del producto terminado

### 3.4.4 Aspectos adicionales a ser considerados en el Control de Calidad:

- a. Las unidades del lote muestreado representan al universo (total de unidades de los lotes sujetos de muestreo). La obtención de un resultado de control de calidad "CONFORME" se interpreta como la conformidad de las unidades de todos los lotes que conforman dicho universo. La obtención de un resultado de control de calidad "NO CONFORME", significa que dicho universo no cumple con el requisito de conformidad para el control de calidad solicitado en el numeral 3.4.2. Pruebas y requerimiento de Muestras para Análisis de Control de Calidad, no pudiendo el contratista distribuir ninguno de los lotes que conforman dicho universo.
- TALLES TALLES
- b. En el caso que una entrega esté conformada por más de un lote y se obtenga un informe de ensayo de control de calidad "NO CONFORME" para el lote muestreado, el proveedor procederá inmediatamente a solicitar a un laboratorio de la Red el control de calidad de los lotes restantes, cuyos gastos lo asumirá el proveedor. En este caso, solo formarán parte de la entrega los lotes que obtengan los resultados de control de calidad "CONFORME". El número de informes de control de calidad no conformes, serán acumulativos durante el periodo de ejecución contractual.
- c. Para el caso de entregas sucesivas de lotes que formaron parte de un universo muestreado con anterioridad que obtuvieron un informe de ensayo de control de calidad "CONFORME", y correspondiendo efectuar un control de calidad de acuerdo al cronograma, se procederá a realizar el muestreo entre los lotes no muestreados previamente.
- d. Cuando un lote sirva para atender más de una entrega, es decir cubra el 100% de cada entrega, y las unidades entregadas forman parte del total de unidades del universo muestreado, no será necesario realizar un nuevo control de calidad para la entrega(s) sucesiva(s) con dicho lote. Caso contrario, a pesar de ser el mismo lote, pero cuyas





unidades no formaron parte del universo muestreado, se debe proceder con los controles de calidad exigidos en el cronograma de controles de calidad establecido en las Bases Administrativas.

- e. En caso de presentarse alguna queja u observación de parte del usuario o reporte relacionado a la calidad del producto, la entidad podrá solicitar a través de la Dirección Técnica el control posterior del lote en cuestión, a un laboratorio acreditado de la Red de Laboratorios de Control de Calidad. En caso de un resultado NO CONFORME, el proveedor podrá solicitar su apelación o derecho a réplica (dirimencia) dentro de los siete primeros días hábiles posteriores a la recepción de la comunicación por parte de la Entidad, el cual indicará la información técnica sustentatoria de la misma. La respuesta del proveedor no enmarcada en una solicitud de dirimencia, será interpretada como una negación a su derecho de réplica o dirimencia.
- f. El pago a los laboratorios por conceptos de control de calidad previos y posteriores será asumido por el proveedor; asimismo, las unidades utilizadas para fines de control de calidad no forman parte del total de unidades a entregar.

### 3.5. Compromiso de Canje:

En el Anexo N° 01, se establece el modelo de declaración jurada de Compromiso de Canje y/o reposición por Defectos o Vicios Ocultos, en caso que el producto haya sufrido alteración de sus características físico — químicas sin causa atribuible a la Entidad o cualquier otro defecto o vicio oculto antes de su fecha de expiración.

El canje se efectuará a requerimiento de la Entidad en un plazo no mayor a 30 días calendario, a partir del día siguiente de la notificación, y no generará gastos adicionales a los pactados con la entidad.

### 3.6. Sistema de contratación:

Se realizará bajo el sistema a SUMA ALZADA

### 4. CONSIDERACIONES PARA LA RECEPCION Y CONFORMIDAD DE LOS BIENES

### 4.1. De las condiciones de entrega:

- 4.1.1. En el Acto de Recepción de los bienes que formarán parte de la entrega, a fin de llevar a cabo la conformidad de recepción, el proveedor deberá entregar en la Droguería del CENARES, copia simple de los documentos siguientes:
  - a) Orden de Compra Guía de Internamiento (copia) emitida por la entidad contratante.
  - b) Guía de Remisión (Destinatario + SUNAT). Esta deberá consignar en forma obligatoria para cada ítem el número de lote y la cantidad entregada por lote.
  - c) Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o reposición por Defectos o Vicios Ocultos, será entregado por única vez en la primera entrega que se efectué en cada Entidad o Unidad Ejecutora participante (Anexo 01). Es preciso indicar que esta Carta





de compromiso de canje es de aplicación para cualquiera de las entregas por cada Entidad participante.

- d) Copia simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente, emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID como Autoridad Nacional de Medicamentos – ANM del Ministerio de Salud – MINSA, según legislación y normatividad vigente.
- e) Copia del Protocolo de Análisis emitido por el fabricante o quien encarga su fabricación, según lo dispuesto en la normativa correspondiente, por cada lote entregado.
- f) Copia del Informe de Ensayo CONFORME, del lote muestreado, emitido por un Laboratorio de la Red de laboratorios Oficiales de Control de Calidad, que consigne las pruebas de control de calidad según corresponda a lo solicitado en el numeral 3.4.2. Pruebas y requerimiento de Muestras para Análisis de Control de Calidad.
- g) Copia del Acta de Muestreo emitido por el Laboratorio de la red, cuando corresponda. Anexo N° 02.
- h) Copia Simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM), Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transportes (CBPDyT) y Certificado de Buenas Prácticas Almacenamiento (CBPA) vigentes a la fecha de entrega, según corresponda.
- i) Acta de verificación Cualitativa-Cuantitativa (original + 2 copias), debidamente firmado por el representante de la empresa contratista. Anexo N° 03.

Toda documentación presentada debe ser legible.

Los Almacenes no están obligados a recibir los bienes si no han sido presentados todos los documentos que corresponde a la entrega, o si se detecta que no corresponde el producto con lo solicitado (vigencia del producto, forma de presentación, logotipo, entre otros).

### 4.2. Conformidad de los bienes

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo a lo siguiente:

La conformidad será otorgada a través del Informe emitido por el Ejecutivo Adjunto de la Dirección de Almacén y Distribución.

Para efectos de la emisión de la conformidad, el contratista debe presentar la siguiente documentación:

 Guía de Remisión (Destinatario + SUNAT), debidamente suscrito detallando la fecha de recepción de los bienes.

Adicionalmente, para emitir la conformidad se considerará el cumplimiento de lo siguiente:

### 4.2.1 Calidad











Los productos que se entregan corresponden a las especificaciones técnicas incluidas en la propuesta adjudicada y se encuentran en adecuado estado de conservación. Para llevar a cabo tal verificación el contratista deberá entregar una copia simple de los siguientes documentos:

- Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o reposición por Defectos o Vicios Ocultos, por única vez en la primera vez que se efectúe la entrega, Anexo Nº 01. Es preciso indicar que esta Carta de compromiso de canje es de aplicación para cualquiera de las entregas por la Entidad.
- Copia simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente.
- Copia del Certificado de Análisis emitido por el fabricante o quien encarga su fabricación, según lo dispuesto en la normativa correspondiente, por cada lote entregado.
- Copia del Informe de Ensayo CONFORME emitido por un Laboratorio de la Red de laboratorios Oficiales de Control de Calidad, del(los) lote(s) muestreado(s), correspondientes a las pruebas de control de calidad establecida en el numeral 3.4.2. Pruebas y requerimiento de Muestras para Análisis de Control de Calidad.
- e) Copia del Acta de Muestreo emitido por el Laboratorio de la red Anexo N° 02.
- Copia Simple de, Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM), Certificado f) de Buenas Prácticas de Distribución y Transportes (CBPDyT) y Certificado de Buenas Prácticas Almacenamiento (CBPA) vigentes a la fecha de entrega, según corresponda.

### 4.2.2 Cantidad

- a) La entrega del producto se realiza en las cantidades requeridas y especificadas en las correspondientes órdenes de compra.
- b) La Guía de Remisión deberá indicar obligatoriamente el número de los lotes entregados y la cantidad de productos que suministra con cada lote por cada ítem.
- "Acta de Verificación Cualitativa-Cuantitativa" (original + 2 copias), presentada por el representante de la empresa contratista Anexo N° 03, debidamente firmado por el Director Técnico o Asistente Técnico de CENARES.

Si durante el acto de recepción de los bienes se advirtiera mermas y/o productos deteriorados a consecuencia del transporte, el contratista deberá proceder a reponer o canjear los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas.

La conformidad de recepción no invalida el reclamo posterior por parte de la Entidad, por defectos o vicios ocultos u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables durante la recepción de los Productos debiendo el contratista proceder a reponer o canjear en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas









### 5. DEL PAGO

La Entidad realizará el pago único a favor del contratista, de acuerdo a la cantidad entregada. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas, el contratista debe presentar la siguiente documentación:

- Informe de conformidad de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.2. del presente documento en concordancia con el artículo 168° del RLCE, la conformidad será otorgada a través del Informe emitido por el Ejecutivo Adjunto de la Dirección de Almacén y Distribución.
- Guía de Remisión (Destinatario + SUNAT), debidamente suscrito detallando la fecha de recepción de los bienes.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes del CENARES, sito en Jirón Nazca N°548 - Jesús María, en el Horario de: lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas.

El pago se efectuará luego de la conformidad de la prestación y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 171° del RLCE y conforme a lo establecido en las presentes especificaciones técnicas.

### 6. ADICIONALES, REDUCCIONES Y CONTRATACIONES COMPLEMENTARIAS

- 6.1. Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el titular de la Entidad Contratante podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del 25% del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la aprobación presupuestal necesaria, igualmente podrá disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del 25% del monto del contrato original, conforme a lo establecido la en el Artículo 34º de La LCE y el Artículo 157º del RLCE.
- **6.2.** Para el caso de las contrataciones complementarias, la Entidad Contratante podrá realizarlas dentro de los tres meses posteriores a la culminación del plazo de ejecución del contrato hasta por un máximo de 30% del monto del contrato original, según lo establecido en el Art. 174° del Reglamento

### 7. PENALIDADES APLICABLES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso de acuerdo a lo establecido en el artículo 162 del RLCE.

### 8. RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables durante la recepción de los productos, por causas atribuibles al Contratista, debiendo proceder a la reposición o canje total del lote de los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (2) años, contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.









### 9. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

Para acreditar el cumplimiento de las características técnicas el postor deberá presentar los siguientes documentos:

### 9.1. Documentos para la admisión de la oferta por cada ítem:

- Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) o Certificado CE de la Comunidad Europea o Norma ISO 13485 o FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo vigentes. - según lo autorizado en su registro sanitario.
- Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente, a nombre del proveedor, emitida por la ANM o ARM.

Para el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, además de presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente a nombre del postor, se deberá presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente de la empresa que presta el servicio de almacenamiento, acompañando para este caso la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de los Almacenes).

En el caso que el proveedor sea el laboratorio nacional fabricante del bien, solo debe presentar la copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM).

 <u>Copia simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente</u>, emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID como Autoridad Nacional de Medicamentos – ANM del Ministerio de Salud – MINSA, según legislación y normatividad vigente.

La vigencia de los registros sanitarios se entenderá prorrogada hasta el pronunciamiento de la institución, siempre que las solicitudes de reinscripción de los dispositivos médicos y/o hayan sido presentadas dentro del plazo de vigencia del registro sanitario a reinscribir.

Nota: como parte de los documentos de la oferta, para la validación del Registro Sanitario en trámite de renovación, el postor deberá presentar copia de la solicitud de reinscripción y registro sanitario del producto.

- Copia simple del Certificado de Análisis o Protocolo de Análisis del bien ofertado de acuerdo
  a la farmacopea vigente o metodología declarada en el Registro Sanitario del bien ofertado,
  según legislación y normatividad vigente.
- Copia simple del rotulado de los envases inmediato, mediato y del inserto, cuando corresponda, según lo autorizado en su Registro Sanitario.

La exigencia de la vigencia de las certificaciones se aplica durante todo el proceso de selección y ejecución contractual para dispositivo médico nacionales e importados.

### 9.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación











### Requisitos de Habilitación

Copia simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento, así como los cambios, modificaciones o ampliaciones otorgadas al Establecimiento Farmacéutico, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - ANM o por la Autoridad Regional de Medicamentos - ARM del Ministerio de Salud - MINSA, según corresponda.

### 10. ASPECTOS ADICIONALES A SER CONSIDERADOS

- En la proforma del contrato deberá incluirse una cláusula de compromiso de canje y/o reposición por Defectos o Vicios Ocultos, en caso el dispositivo médico haya sufrido alteración de sus características físico químicas sin causa atribuible a la Entidad o cualquier otro defecto o vicio oculto antes de su fecha de expiración, en un plazo máximo no mayor de TREINTA (30) días y sin costos para la Entidad.
- Durante la ejecución del contrato, la Entidad o a solicitud del contratista, podrán realizar modificaciones conforme a lo establecido en el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y al numeral 160.1 del artículo 160 de su Reglamento, para lo cual el contratista deberá presentar por mesa de partes de la entidad; la documentación necesaria que acredite dicha solicitud.

### Se adjuntan los anexos siguientes:

- Anexo N° 01 Declaración jurada de compromiso de canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos.
- Anexo N° 02: Acta de muestreo.
- Anexo № 03: Acta de Verificación Cuali- Cuantitativa.



Centro Nacional de Abestecimiento de Repursos Estretégicos en Sejud - CENARES

O.F. CESAR JOSIMAR RODRIGUEZ ROSADO Ejecutivo Adjunto







### ANEXO N° 01

### Declaración jurada de compromiso de canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos

[consignar nomenclatura del proceso]

Señores

### CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD

[consignar nomenclatura del proceso]

Presente.-

El canje será efectuado en el caso de que el producto haya sufrido alteración de sus características físico - químicas sin causa atribuible a la entidad o cualquier otro defecto o vicio oculto antes de su fecha de expiración. El producto canjeado tendrá fecha de expiración igual o mayor a la ofertada en el proceso de selección, contada a partir de la fecha de entrega de canje.

El canje se efectuará a sólo requerimiento de ustedes, en un plazo no mayor a 30 días calendarios, y no generará gastos adicionales a los pactados con vuestra entidad.

Atentamente,

[consignar ciudad y fecha]

Firma y sello del Representante Legal Nombre / Razón Social del Contratista











Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

### ANEXO N° 02

### ACTA DE MUESTREO N°.....

[consignar nomenclatura del proceso]

	Oficiales de Control de Calidad del S	ector Salud:			
- T. S F T	.ă.				
articipantes (nombre y representació					
atas dal Dasdusta.				•	
atos del Producto:					
ombre y concentración:					
CI:				000000000000000000000000000000000000000	
orma Farmacéutica:					
orma de Presentación:					
abricante:					
aís:					
° de Registro Sanitario o CRS:					
CASE DETERMINANT					
atos del Muestreo:					
ugar del muestreo (dirección):					
e total de unidades a entregar:					
g total de lotes a entregar	correspondiente a entrega				
Nº de Lote	Fecha de vencimiento		Cantid	lad	CHI-22 SCHIES
American services and the services of the serv					
		1			
Nota: En el caso que un producto se a	Ilmacene en un lugar diferente a la dirección	L consignada con	no lugar d	e mue	streo, se
deberá precisar el lugar de ubicación					ý.
	N° de Lote	N° de un	idades		
	N de Lote	iv de dii	luaues		
Lotes muestreados:					
Lotes muestreados:					
Lotes muestreados: écnica de muestreo:					
écnica de muestreo:					
écnica de muestreo: El proveedor entrego al representante del		 esponde:	SI	NO	No apli
écnica de muestreo: El proveedor entrego al representante del - Certificado de análisis del lote c		 esponde:	SI	NO	No apli
écnica de muestreo:  El proveedor entrego al representante del  - Certificado de análisis del lote c  - Especificaciones técnicas	lotes muestreados	 esponde:	SI	NO	No apli
écnica de muestreo:  El proveedor entrego al representante del  - Certificado de análisis del lote o  - Especificaciones técnicas  - Técnica analítica del producto t	lotes muestreados	 esponde:	SI	NO	No apli
écnica de muestreo:  El proveedor entrego al representante del  - Certificado de análisis del lote de les especificaciones técnicas  - Técnica analítica del producto te estándar(es)	o lotes muestreados erminado	 esponde:	SI	NO	No apli
écnica de muestreo:  El proveedor entrego al representante del  - Certificado de análisis del lote o  - Especificaciones técnicas  - Técnica analítica del producto t	o lotes muestreados erminado	 esponde:	SI	NO	No apli
écnica de muestreo:  El proveedor entrego al representante del  - Certificado de análisis del lote de  - Especificaciones técnicas  - Técnica analítica del producto te  - Estándar(es)  - Certificado de análisis del están	erminado		SI	NO	No apli
écnica de muestreo:  El proveedor entrego al representante del  - Certificado de análisis del lote de les del producto termo de les de les de les del producto termo de les del producto de les del les del están de les del l	erminado dar			NO	No apl
écnica de muestreo:  El proveedor entrego al representante del  - Certificado de análisis del lote de les del producto termo de les de les de les del producto termo de les del producto de les del les del están de les del l	erminado			NO	No apl
écnica de muestreo:  El proveedor entrego al representante del  - Certificado de análisis del lote de les del producto termo de les de les de les del producto termo de les del producto de les del les del están de les del l	o lotes muestreados erminado dar				No apl







Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

### ANEXO Nº 03

# ACTA DE VERIFICACIÓN CUALI - CUANTITATIVA

"Contratista"	
Tipo de adjudicación	
Orden de Compra N°	
Contrato N°	
Entrega N°	
Usuario	

En la fecha, los representantes del, ALMACÉN y EL "CONTRATISTA" proceden a dar conformidad a los siguientes productos correspondientes a la Orden de Compra referida:

Laboratorio de Control de Calidad	N° Informe de Ensayo		
Laboratorio Ca	protocolo de N° de Acta Análisis de Muestreo		
N° de	N° Registro Sanitario Análisis		
Ne Dogice			
)TE	ле F.V.		
01	N° LOTE		
3	REMISIÓN		
TWAS	CANT. RECEPCIONADA		
AP - 14 - 14 - 14 - 14 - 14 - 14 - 14 - 1	CANT. SOLICIT.		
	Presentación		
Unidad	de medida		
	frem Nombre del producto (DCI)		
	ftem		

La verificación del producto en el Almacén se realizó el día ....... del mes ......del año .......

OBSERVACIONES

Finalizada la verificación de los productos y estando conforme, se procede a la suscripción de la presente Acta.

Firma y Sello del Representante EMPRESA "CONTRATISTA"

Firma y Sello del Director o Asistente Técnico o Q.F. Representante Entidad o Unidad Ejecutora

Nota:

Copia al Representante de Unidad Ejecutora, Copia al Representante del "CONTRATISTA" y Copia al Representante de ALMACÉN









"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### ESPECIFICACION TÉCNICA NACIONAL ADQUISICIÓN DE SUERO ANTIRRABICO HETEROLOGO 1000 UI

### 1. DENOMINACIÓN Y FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

### 1.1. Denominación

Adquisición del Productos Farmacéutico Suero Antirrábico Heterólogo 1000 UI, para el abastecimiento 2024.

### 1.2. Finalidad pública de la contratación

El presente requerimiento tiene por finalidad adquirir el Producto Farmacéutico destinado a la atención oportuna de pacientes afectados por mordedura de canes en todos los establecimientos de salud públicos del país, en el marco de la NTS N°131-MINSA/2017/DGIESP Norma Técnica de Salud para la Vigilancia, Prevención y Control de la Rabia Humana en el Perú, aprobada con la Resolución Ministerial N° 024-2017/MINSA. De esta manera, lo que se busca es garantizar la continuidad de la atención en los establecimientos de salud públicos a nivel nacional, de manera gratuita.

### 1.3. Dependencia que requiere la contratación

Dirección de Prevención y Control de Enfermedades Metaxenicas y Zoonosis de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública (DGIESP) - Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud (CENARES).

### 1.4. Objeto de la Contratación

Abastecer con el producto farmacéutico a las unidades ejecutoras del Ministerio de Salud, Gobiernos Regionales e Institutos Especializados, según corresponda, para brindar atención oportuna a las personas afectadas por mordedura de canes en todos los establecimientos de salud públicos del país, de manera gratuita.

### 2. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN A CONTRATAR

### 2.1 Cantidad requerida, según detalle:

PRODUCTO	CANTIDAD (Fco)
Suero Antirrábico Heterologo 1000 UI x 5 mL	1,700

### 2.2 Características técnicas

El producto farmacéutico a objeto de la presente contratación, deben contar con las siguientes características:

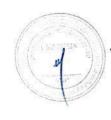
### Principio activo:

Inmunoglobulina antirrábica de origen equino o Fragmentos F (ab´) 2 altamente purificados producidos a partir de la inmunoglobulina antirrábica de origen equino, solución estéril líquida, frasco de 1000UI en 5mL.











- Deben cumplir cada una de las características de calidad según los requisitos establecidos en la farmacopea vigente a la cual se acoge, acorde a lo autorizado en su Registro Sanitario. Cuando la forma farmacéutica del producto farmacéutico no se encuentre en las farmacopeas aceptadas por ley, el producto farmacéutico deberá cumplir con las especificaciones técnicas de calidad declaradas en la técnica analítica propia del fabricante de acuerdo a lo aceptado en su Registro Sanitario.
- Para verificar la calidad de un producto farmacéutico bajo una forma farmacéutica definida que no se encuentre comprendida en la farmacopea de referencia, se aplicará la metodología analítica validada del fabricante (Art. 1° del D.S Nº 028-2010-SA o Art. 31 del D.S. Nº 016-2011-SA, según fecha de inscripción o reinscripción).

### 2.3 Envase, embalaje y rotulado

### 2.3.1 Envase

### Envase inmediato

Envase según lo autorizado en el Registro Sanitario, que asegure la conservación y hermeticidad del producto, el mismo que deberá contener rotulado impreso.

### Envase mediato

Envase autorizado en el Registro Sanitario, que permita proteger el producto durante su transporte y almacenamiento.

### 2.3.2 Embalaje

El embalaje de los productos farmacéuticos deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Cajas de cartón nuevas que garanticen la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento.
- Cajas que faciliten su conteo y fácil apilamiento, precisando el número de cajas apilables, será el que determine el fabricante para su proceso de almacenaje.
- Cajas debidamente rotuladas indicando nombre del Producto Farmacéutico, concentración, forma farmacéutica, presentación, cantidad, lote, fecha de vencimiento, nombre del proveedor, especificaciones para la conservación y almacenamiento.
- Dicha información podrá ser indicada en etiquetas. Aplica a caja master, es decir a caja completa del Producto Farmacéutico.
- En las caras laterales debe decir "FRAGIL", con letras de un tamaño mínimo de 5 cm de alto y en tipo negrita e indicar con una flecha el sentido correcto para la posición de la caja. Asimismo, se deberá consignar el peso bruto de la caja con contenido y sus dimensiones. Excepcionalmente cuando la cantidad a entregar represente poco volumen, o que genere riesgo o daño del producto, el embalaje llevará la palabra FRAGIL y/o símbolo de forma legible y proporcional al tamaño del embalaje.
- Para las dimensiones de la caja de embalaje debe considerarse la paleta (parihuela) estándar definida según NTP vigente.











"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### 2.3.3 Rotulado de los envases mediato e inmediato

Los rotulados de los envases mediato e inmediato, deben corresponder al producto farmacéutico terminado de acuerdo a lo autorizado en su Registro Sanitario; debe ser impresa con tinta indeleble y resistente a la manipulación. Tratándose del número de lote y fecha de expiración, éstos también podrán ser impresos en alto o bajo relieve.

### 2.3.4 Inserto

Es obligatorio la inclusión del inserto con la información autorizada en su registro sanitario, según corresponda.

### 3. CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

### 3.1. Logotipo

El envase mediato e inmediato de los productos farmacéuticos a adquirirse, deberá llevar el logotipo solicitado por la Entidad, con letras visibles y tinta indeleble de color negro, según se detalla a continuación:

ENVASE INMEDIATO
ESTADO PERUANO PROHIBIDA SU VENTA

E	ENVASE MEDIATO	
E	STADO PERUANO	
Consigna	ir nomenclatura del proces	0
	OHIBIDA SU VENTA	

No se aceptarán stickers impresos, ni sello de tampón, ni a manuscrito con el logotipo solicitado, debiendo estar impresas con inyector.



El grabado del logotipo será exigido durante la verificación de stock y toma de muestra para los controles de calidad.

<u>Importante</u>: Se exceptúa el logotipo en el envase inmediato, a los productos cuya forma de presentación final tenga un sistema de seguridad que mantenga la integridad e inviolabilidad del envase inmediato.

### 3.2. Vigencia del producto



Deberá ser igual o mayor a quince meses (15) meses al momento de su internamiento en los almacenes de la Entidad.

### 3.3. Cronograma, plazo y lugar de Entrega



### 3.3.1 Cronograma y plazos de entrega

La entrega se realizará de acuerdo al cronograma establecido en el siguiente cuadro:

### De la entrega:



PRODUCTO	HASTA LOS 60 DÍAS CALENDARIOS
Suero Antirrábico Heterologo 1000 UI x 5 ml	1,700





- La entrega se contabilizará en días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato. Este plazo incluye el plazo de las pruebas de Control de Calidad.
- La orden de compra para la primera entrega será notificada por la Entidad, como máximo hasta los 15 días calendario luego de suscrito el contrato. Ello no exime la responsabilidad del contratista en la entrega de los bienes en el plazo antes señalado.

### 3.3.2 Horario y Lugar de entrega

La entrega se realizará en el Almacén de Productos Biológicos ubicado en Av. Quilca 630- Callao. El horario de atención es de lunes a viernes de 8:00 am a 1:00pm y de 2:00pm a 4:00 pm.

### 3.4. Métodos de muestreo, ensayos o pruebas para la conformidad de los bienes

### 3.4.1 Control de Calidad

El producto farmacéutico a adquirir estará sujetos al control de calidad previo a su entrega en el lugar de destino final y se realizará en cualquiera de los laboratorios autorizados que conforman la Red de Laboratorios Oficiales de Control de Calidad del país.

El Control de calidad se realizará de acuerdo a la legislación y normatividad vigente y lo establecido en la Tabla de Requerimiento de Tamaño de Muestras para Análisis de Control de Calidad aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2020-CNCC/INS y los Lineamientos para el Control de Calidad de los Recursos Estratégicos en Salud¹, vigente a la fecha de la convocatoria.

El control de calidad y la periodicidad de los controles de calidad según se detalla:

1	PRODUCTO	ÚNICA ENTREGA
	Suero Antirrábico	
	Heterologo 1000 UI x 5	CONTROL
	ml	

El modelo del acta para consignar los resultados y las ocurrencias relacionadas con la toma de muestra se detalla en el Acta de Muestreo según el **Anexo Nº 02** 

En el caso que ninguno de los Laboratorios de la Red Oficial de Control de Calidad del MINSA pudiera realizar alguno de los ensayos de control de calidad exigidos en el numeral 3.4.2. Pruebas y requerimiento de Muestras para Análisis de Control de Calidad, de las presentes Especificaciones Técnicas, el proveedor deberá acreditarlo mediante carta emitida por todos los laboratorios que conforman la Red. Esta exigencia se aplica en cada entrega que corresponda efectuar un control de calidad.

En casos de presentarse alguna queja u observación de parte del usuario o reporte relacionado a la calidad del producto, la entidad podrá solicitar el control posterior (a

Los "Lineamientos para el Control de Calidad de los Recursos Estratégicos en Salud" se encuentra publicado en la página web del Cenares: https://www.gob.pe/cenares





la entrega) del lote en cuestión, a un laboratorio acreditado de la Red de Laboratorios de Control de Calidad.

### 3.4.2 Pruebas y requerimiento de Muestras para Análisis de Control de Calidad:

Las Pruebas de Control de calidad a efectuarse, deberán ser las consignadas en la "Tabla de Requerimiento de Tamaño de Muestras para Análisis de Control de Calidad, de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2020-CNCC/INS del Centro Nacional de Control de Calidad del Instituto Nacional de Salud, donde se indica el Listado General de Pruebas críticas y cantidades de muestras para control de calidad.

Las especificaciones de las Pruebas Requeridas en las tablas deben corresponder al Certificado de Análisis o Especificaciones Técnicas, según lo autorizado en su Registro Sanitario. Adicionalmente, para el caso de la prueba de Control de Partículas Extrañas en inyectables, se aplicará de acuerdo a la farmacopea vigente referido en su registro sanitario.

### 3.4.3 Toma de Muestra

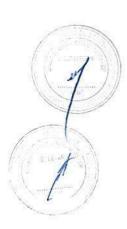
El proveedor deberá solicitar el control de calidad correspondiente al laboratorio de la Red, cuando cuente por lo menos con el total de las cantidades pactadas para la entrega programada para control de calidad. Sobre dicho total se seleccionará de manera aleatoria el lote (en caso de presentarse más de un lote) sobre el cual el laboratorio de control de calidad tomará las muestras para los análisis. Los resultados del muestreo y las ocurrencias relacionadas con la toma de muestra deberán constar en el Acta de Muestreo, la misma que deberá ser firmada por representantes del laboratorio de control de calidad y del proveedor, y será considerada como requisito obligatorio para la entrega del Producto Farmacéutico en el lugar de destino. El modelo de la Acta de Muestreo Anexo N° 02, deberá ser incluido en las Bases Administrativas del procedimiento de selección.

El tamaño de las muestras y las pruebas requeridas son las indicadas en la Tabla de Requerimiento señaladas en el numeral 3.4.2. Pruebas y requerimiento de Muestras para Análisis de Control de Calidad.

Para la toma de muestra será obligatorio que todo el producto a entregar cuente con el logotipo impreso en el rotulado.

El proveedor deberá entregar al personal del laboratorio de control de calidad, al momento del muestreo, lo siguiente:

- Certificado de análisis del lote o lotes muestreados.
- Especificaciones técnicas del producto terminado.
- Técnica analítica o metodología de análisis actualizada del Producto Farmacéutico terminado, según lo autorizado en su Registro Sanitario. Para el caso de metodología propia, debe precisar la versión y el año de la misma.
- Estándares, los que deberán contar con una vigencia no menor a tres (03) meses a partir del muestreo, indicando el número de lote, la fecha de vencimiento, temperatura de almacenamiento, potencia (indicando si ésta es del ingrediente farmacéutico activo bajo la forma de base o de sal) y otras condiciones inherentes al Producto Farmacéutico.
- Certificado de análisis del estándar. Para estándares secundarios se debe señalar su trazabilidad con un estándar primario, indicando el número de lote del estándar primario y la metodología empleada, cuando corresponda (Art. 173 del Decreto Supremo Nº 016-2011/SA).











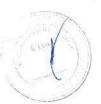
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### 3.4.4 Aspectos adicionales a ser considerados en el Control de Calidad:

- a. Las unidades del lote muestreado representan al universo (total de unidades de los lotes sujetos de muestreo). La obtención de un resultado de control de calidad "CONFORME" se interpreta como la conformidad de las unidades de todos los lotes que conforman dicho universo. La obtención de un resultado de control de calidad "NO CONFORME", significa que dicho universo no cumple con el requisito de conformidad para el control de calidad solicitado en el numeral 3.4.2. Pruebas y requerimiento de Muestras para Análisis de Control de Calidad, no pudiendo el proveedor realizar la entrega o distribuir ninguno de los lotes que conforman dicho universo.
- b. En el caso que una entrega esté conformada por más de un lote y se obtenga un informe de ensayo de control de calidad "NO CONFORME" para el lote muestreado, el proveedor procederá inmediatamente a solicitar a un laboratorio de la Red el control de calidad de los lotes restantes, cuyos gastos lo asumirá el proveedor. En este caso, solo formarán parte de la entrega los lotes que obtengan los resultados de control de calidad "CONFORME". El número de informes de control de calidad no conformes, serán acumulativos durante el periodo de ejecución contractual.
- c. En el caso de una "no conformidad" el proveedor podrá solicitar la dirimencia de acuerdo a la Resolución Ministerial Nº 1853-2002-SA/DM y/o modificatorias vigentes, sin perjuicio de lo señalado en los párrafos anteriores.
- d. Para entregas sucesivas de lotes que formaron parte de un universo muestreado con anterioridad que obtuvieron un informe de ensayo de control de calidad "CONFORME", y correspondiendo efectuar un control de calidad de acuerdo al cronograma, se procederá a realizar el muestreo entre los lotes no muestreados previamente.
- e. Cuando un lote sirva para atender más de una entrega, es decir cubra el 100% de cada entrega, y las unidades entregadas forman parte del total de unidades del universo muestreado, no será necesario realizar un nuevo control de calidad para la entrega(s) sucesiva(s) con dicho lote. Caso contrario, a pesar de ser el mismo lote, pero cuyas unidades no formaron parte del universo muestreado, se debe proceder con los controles de calidad exigidos en el cronograma de controles de calidad establecido en las Bases Administrativas.
- f. En caso de presentarse alguna queja u observación de parte del usuario o reporte relacionado a la calidad del producto farmacéutico Medicamento, la entidad podrá solicitar a través de la Dirección Técnica el control posterior del lote en cuestión, a un laboratorio acreditado de la Red de Laboratorios de Control de Calidad. En caso de un resultado NO CONFORME, el proveedor podrá solicitar su apelación o derecho a réplica (dirimencia) dentro de los siete primeros días hábiles posteriores a la recepción de la comunicación por parte de la Entidad, el cual indicará la información técnica sustentatoria de la misma. La respuesta del proveedor no enmarcada en una solicitud de dirimencia, será interpretada como una negación a su derecho de réplica o dirimencia.
- g. El pago a los laboratorios por conceptos de control de calidad previos y posteriores será asumido por el proveedor; asimismo, las unidades utilizadas para fines de control de calidad no forman parte del total de unidades a entregar.











h. En caso de presentarse una necesidad de salud pública, la Entidad podrá solicitar al contratista realizar el adelanto de entrega de los productos farmacéuticos contratados – de forma total o parcial, de una o más entregas – pudiendo ser aceptado con "acta de muestreo" debiendo remitir el "Informe de Ensayo" a la fecha de emisión. Sin perjuicio de lo antes mencionado, se precisa que el internamiento del adelanto, no exime al contratista del cumplimiento de sus demás obligaciones en las condiciones y plazos establecidos en el contrato.

### 3.5. Compromiso de Canje:

En el Anexo N° 01, se establece el modelo de declaración jurada de Canje y/o reposición por Defectos o Vicios Ocultos, en caso que el producto farmacéutico haya sufrido alteración de sus características físico – químicas sin causa atribuible a la Entidad o cualquier otro defecto o vicio oculto antes de su fecha de expiración, o ante una NO CONFORMIDAD de un control de calidad.

El canje se efectuará a sólo requerimiento de la Entidad, en un plazo no mayor a 30 días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación, y no generará gastos adicionales a los pactados con la entidad.

### 3.6. Sistema de contratación:

Se realizará bajo el sistema a SUMA ALZADA

### 4. CONSIDERACIONES PARA LA RECEPCION Y CONFORMIDAD DE LOS BIENES

### 4.1 De las condiciones de entrega:

- 4.1.1. En el acto de Recepción de los bienes que formarán parte de la entrega, a fin de llevar a cabo la conformidad de recepción, el proveedor deberá entregar en la Droguería del CENARES, copia simple de los documentos siguientes:
  - a) Orden de Compra Guía de Internamiento (copia) emitida por la entidad contratante.
  - b) Guía de Remisión (Destinatario + SUNAT). Esta deberá consignar en forma obligatoria para cada ítem el número de lote y la cantidad entregada por lote.
  - c) Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o reposición por Defectos o Vicios Ocultos, será entregada por única vez en la primera entrega que se efectué en la Entidad (Anexo 01). Es preciso indicar que esta Carta de compromiso de canje es de aplicación para cualquiera de las entregas que se efectúen en la Entidad.
  - d) Copia simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente, emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID como Autoridad Nacional de Medicamentos – ANM del Ministerio de Salud – MINSA, según legislación y normatividad vigente.
  - e) Copia del Protocolo de Análisis emitido por el fabricante o quien encarga su fabricación, según lo dispuesto en la normativa correspondiente, por cada lote entregado.













- f) Copia del Informe de Ensayo CONFORME, del lote muestreado, emitido por un Laboratorio de la Red de laboratorios Oficiales de Control de Calidad, que consigne las pruebas de control de calidad según corresponda a lo solicitado en el numeral 3.4.2. Pruebas y requerimiento de Muestras para Análisis de Control de Calidad.
- g) Copia del Acta de Muestreo emitido por el Laboratorio de la red, cuando corresponda. Anexo N° 02.
- h) Copia Simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM).
- Certificado de Buenas Prácticas Almacenamiento (CBPA) vigentes a la fecha de entrega. El CBPA, no deberá de presentarse cuando el postor sea un laboratorio fabricante nacional.
- j) Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transportes (CBPDyT) vigentes a la fecha de entrega, cuando corresponda.
- k) Acta de verificación Cualitativa-Cuantitativa (original + 2 copias), debidamente firmado por el director técnico o Asistente Técnico de CENARES y del contratista. Anexo N° 05.

Toda documentación presentada debe ser legible.

Los Almacenes no están obligados a recibir los bienes si no han sido presentados todos los documentos que corresponde a la entrega, o si se detecta que no corresponde el producto con lo solicitado (vigencia del producto, forma de presentación, logotipo, entre otros).

### 4.2 Conformidad de los bienes

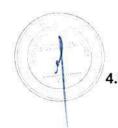
La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la conformidad será otorgada a través del Informe emitido por el Ejecutivo Adjunto de la Dirección de Almacén y Distribución del CENARES.

Para efectos de la emisión de la conformidad, el contratista debe presentar la siguiente documentación:

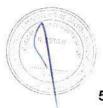
- Acta de verificación cuali-cuantitativa (original+ 2 copias) (Anexo N° 05), debidamente suscrito.
- Guía de Remisión (Destinatario + SUNAT), debidamente suscrito detallando la fecha de recepción de los bienes.

### 5. DEL PAGO

La Entidad realizará pago ÚNICO a favor del contratista, previa conformidad del Ejecutivo Adjunto de la Dirección de Almacén y Distribución del CENARES después de recepcionado el bien.











Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Acta de verificación cuali-cuantitativa (original+02 copias) (Anexo N° 05), debidamente suscrito.
- Guía de Remisión (Destinatario + SUNAT), debidamente suscrito detallando la fecha de recepción de los bienes.
- Conformidad otorgada a través del Informe emitido por el Ejecutivo Adjunto de la Dirección de Almacén y Distribución del CENARES.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes del CENARES, sito en Jirón Nazca N° 548 - Jesús María, en el Horario de: lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas.

### 6. PENALIDADES APLICABLES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le **aplica automáticamente** una penalidad por mora por cada día de atraso de acuerdo a lo establecido en el artículo 162 del RLCE.

### 7. RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables durante la recepción de los productos farmacéuticos, por causas atribuibles al Contratista, debiendo proceder a la reposición o canje total del lote de los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (2) años, contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

### 8. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

Para acreditar el cumplimiento de las características técnicas el postor deberá presentar los siguientes documentos:

### 8.1. Documentos para la admisión de la oferta por cada ítem:

Copia simple de la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, que comprenda las áreas para la fabricación del producto farmacéutico ofertado, emitido por la ANM, o por la autoridad sanitaria o entidad competente de los países de alta vigilancia sanitaria o de los países con los cuales exista reconocimiento mutuo, según legislación y normativa vigente.

Para el caso de productos farmacéuticos fabricados en el extranjero, en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo Nº 012-2016-SA, el postor deberá presentar Declaración Jurada de presentación de solicitud de certificación de BPM y estar comprendido en el listado de Laboratorios Extranjeros pendientes de certificación en BPM emitido por la ANM. (Anexo Nº 03).









Para el caso de los Certificados emitidos en el extranjero que no consignen fecha de vigencia, éstos deben tener una antigüedad no mayor de dos (2) años contados a partir de la fecha de su emisión.

Centro Nacional de

Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

 Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente, a nombre del proveedor, emitida por la ANM o ARM, según corresponda.

Para el caso que el postor contrate el servicio almacenamiento con un tercero, además de presentar el Certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente a nombre del postor, se deberá presentar el Certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente de la empresa que presta el servicio de almacenamiento, acompañando para este caso la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de los Almacenes).

- Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte -BPDT vigente, aplicable a partir de la entrada en vigencia según lo establecido en la normativa correspondiente.
- Copia simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente, emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID como Autoridad Nacional de Medicamentos – ANM del Ministerio de Salud – MINSA, según legislación y normatividad vigente.

La vigencia de los registros sanitarios se entenderá prorrogada hasta el pronunciamiento de la institución, siempre que las solicitudes de reinscripción de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/o productos sanitarios hayan sido presentadas dentro del plazo de vigencia del registro sanitario a reinscribir.

Nota: como parte de los documentos de la oferta, para la validación del Registro Sanitario en trámite de renovación, el postor deberá presentar copia de la solicitud de reinscripción y registro sanitario del producto.

- Copia simple del Certificado de Análisis o Protocolo de Análisis del bien ofertado de acuerdo a la farmacopea vigente o metodología declarada en el Registro Sanitario del bien ofertado, según legislación y normatividad vigente, el mismo que deberá ser verificado con lo vigente autorizado.
- Copia simple del rotulado de los envases inmediato, mediato y del inserto, cuando corresponda, según lo autorizado en su Registro Sanitario.

La exigencia de la vigencia de las certificaciones se aplica durante todo el proceso de selección y ejecución contractual para productos farmacéuticos nacionales e importados.

Para el caso de los productos farmacéuticos inyectables con solvente, además de la documentación solicitada para el producto, se deberá adjuntar la documentación correspondiente al solvente, según lo definido en el numeral 8 Documentos de presentación obligatoria de las presentes Especificaciones Técnicas.

8.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Requisitos de Habilitación











Copia simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento, así como los cambios, modificaciones o ampliaciones otorgadas al Establecimiento Farmacéutico, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - ANM o por la Autoridad Regional de Medicamentos - ARM del Ministerio de Salud - MINSA, según corresponda

### 9. ASPECTOS ADICIONALES A SER CONSIDERADOS

- En la proforma del contrato deberá incluirse una cláusula de compromiso de canje y/o reposición por Defectos o Vicios Ocultos, en caso el Producto Farmacéutico haya sufrido alteración de sus características físico químicas sin causa atribuible a la Entidad o cualquier otro defecto o vicio oculto antes de su fecha de expiración, o ante una NO CONFORMIDAD de un control de calidad, en un plazo máximo no mayor de treinta (30) días y sin costos para la Entidad.
- Asimismo, como requisito para el perfeccionamiento del contrato, el postor ganador de la buena pro deberá presentar la "Declaración Jurada de información del producto ofertado", según Anexo Nº 04
- Previo acuerdo con el contratista, la Entidad podrá realizar variaciones a la presentación de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/u otros productos sanitarios, siempre y cuando dichas variaciones se encuentren autorizados en el registro sanitario del producto ofertado, según corresponda. Asimismo, se podrán realizar variaciones al logotipo; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 160 de su Reglamento, lo cual deberá ser analizado por la Entidad en cada caso en particular, debiendo solicitar dicha variación a través de la mesa de partes de cada Entidad.

### 10. ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Anexo N° 01 Declaración jurada de compromiso de canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos.
- Anexo N° 02: Acta de muestreo.
- Anexo N° 03: Declaración Jurada de presentación de solicitud de BPM (Aplicable solo para productos farmacéuticos importados).
- Anexo N° 04: Declaración Jurada de Información del Producto Ofertado Declaración.
- Anexo Nº 05: Acta de Verificación Cuali- Cuantitativa.









### "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### ANEXO N° 01

### Declaración jurada de compromiso de canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos

[consignar nomenclatura del proceso]

Señores COMITÉ DE SELE [consignar nomeno Presente	and the same of th	so]			
Nos es grato hace	r llegar a usted, l	la presente "Decla	aración Jurada de (	Compromiso de Canje	e y/o
Reposición po					del
				orcio) por el producto enclatura del proceso	
se nos adjudique e	ie naestra propue	esta presentada a	na (consignar nome	enciatura dei proceso,	l.
				ción de sus caracterís	
				to o vicio oculto ante gual o mayor a la ofer	
			ha de entrega de c		lada
El cania sa afactua	orá a sálo requerir	miento de ustadas	on un plazo no ma	yor a 30 días calenda	rios
y no generará gas				iyor a 30 dias calerida	1105,
, , ,		2.			
Atentamente,					
Atentamente,					
[consignar ciudad	y fecha]				







Nombre / Razón Social del Contratista

Firma y sello del Representante Legal







### ANEXO N° 02

### ACTA DE MUESTREO N°.....

[consignar nomenclatura del proceso]

Proveedor:	Hora:			 	
Laboratorio de la Red de Laboratorios	s Oficiales de Control de Calidad	I del Sector Salud:			
***************************************					
Participantes (nombre y representació					
del Producto:	***************************************	***************************************	•••••	•••••	<u>Datos</u>
Nombre y concentración:					
DCI:					
Forma Farmacéutica:					
Forma de Presentación:					
Fabricante:					
País:					•••
N° de Registro Sanitario o CRS:					
Datos del Muestreo:					
Lugar del muestreo (dirección):					
N° total de unidades a entregar:					
N° total de lotes a entregar					
it total de lotes à chiregar	correspondiente a entreg	a			**
N° de Lote	Fecha de vencimien	to	Can	itida	d
	se almacene en un lugar diferente a la c	dirección consignada o	como lu	gar de	e muestreo
se deberá precisar el lugar de ubica	ación do los mismos				0 1110001100
	acion de los mismos.			J	0 1110001100
2	Marian-an Auto-control in Control	N° de u			
Lotes muestreados:	N° de Lote	N° de ui			
	Marian-an Auto-control in Control	N° de ur			
	Marian-an Auto-control in Control	N° de ui			
Técnica de muestreo:	N° de Lote				
Técnica de muestreo:	N° de Lote		nidade	es	No
Técnica de muestreo:  proveedor entrego al representante de	N° de Lote  I laboratorio de control de calidad		nidade		
Técnica de muestreo:  proveedor entrego al representante de  - Certificado de análisis del lote de	N° de Lote  I laboratorio de control de calidad		nidade	es	No
Técnica de muestreo:  proveedor entrego al representante de  - Certificado de análisis del lote de  - Especificaciones técnicas	N° de Lote  I laboratorio de control de calidado o lotes muestreados		nidade	es	No
Técnica de muestreo:  proveedor entrego al representante de  - Certificado de análisis del lote de  - Especificaciones técnicas  - Técnica analítica del producto f	N° de Lote  I laboratorio de control de calidado o lotes muestreados		nidade	es	No
Técnica de muestreo:  proveedor entrego al representante de  - Certificado de análisis del lote de  - Especificaciones técnicas  - Técnica analítica del producto fe  - Estándar(es)	N° de Lote  I laboratorio de control de calidado lotes muestreados  farmacéutico terminado		nidade	es	No
Técnica de muestreo:  proveedor entrego al representante de  - Certificado de análisis del lote de  - Especificaciones técnicas  - Técnica analítica del producto f	N° de Lote  I laboratorio de control de calidado lotes muestreados  farmacéutico terminado		nidade	es	No
Técnica de muestreo:  proveedor entrego al representante de  - Certificado de análisis del lote de  - Especificaciones técnicas en Técnica analítica del producto feneral estándar(es) estándar de análisis del estándar de análisis del estándar de secondar de s	N° de Lote  I laboratorio de control de calidado lotes muestreados  farmacéutico terminado		nidade	es	No
Técnica de muestreo:  proveedor entrego al representante de  - Certificado de análisis del lote de  - Especificaciones técnicas en Técnica analítica del producto for Estándar(es) en Certificado de análisis del están	N° de Lote  I laboratorio de control de calidado lotes muestreados  farmacéutico terminado		nidade	es	No
Técnica de muestreo:  proveedor entrego al representante de  - Certificado de análisis del lote de  - Especificaciones técnicas en Técnica analítica del producto for Estándar(es) en Certificado de análisis del están	N° de Lote  I laboratorio de control de calidado lotes muestreados  farmacéutico terminado		nidade	es	No
Técnica de muestreo:  proveedor entrego al representante de  - Certificado de análisis del lote de  - Especificaciones técnicas en Técnica analítica del producto for Estándar(es) en Certificado de análisis del están	N° de Lote  I laboratorio de control de calidado o lotes muestreados farmacéutico terminado	I, si corresponde:	SIN	NO	No
Técnica de muestreo:  proveedor entrego al representante de  - Certificado de análisis del lote de  - Especificaciones técnicas en Técnica analítica del producto fen Estándar(es) en Certificado de análisis del están Observaciones:	N° de Lote  I laboratorio de control de calidado o lotes muestreados  farmacéutico terminado	I, si corresponde:	SIN	NO	No aplica
Técnica de muestreo:  proveedor entrego al representante de  Certificado de análisis del lote de  Especificaciones técnicas  Técnica analítica del producto fe  Estándar(es)  Certificado de análisis del estánto de análisis	N° de Lote  I laboratorio de control de calidado o lotes muestreados  farmacéutico terminado	I, si corresponde:	SIN	NO	No aplica
Técnica de muestreo:  proveedor entrego al representante de  Certificado de análisis del lote de  Especificaciones técnicas  Técnica analítica del producto fectorica de la producto fectorica del producto fectorica de la producto fectorica del producto fectorica del producto fectorica de la producto fectorica del producto fectorica de la producto fectorica del producto fectorica de la producto fectorica del producto fectorica de la producto fectorica del producto fectorica	N° de Lote  I laboratorio de control de calidado o lotes muestreados farmacéutico terminado  ndar  ente Firma y	I, si corresponde:	SI N	NO acét	No aplica
Técnica de muestreo:  proveedor entrego al representante de  Certificado de análisis del lote de  Especificaciones técnicas  Técnica analítica del producto fe  Estándar(es)  Certificado de análisis del estánto de análisis	N° de Lote  I laboratorio de control de calidado o lotes muestreados farmacéutico terminado  ndar  ente Firma y	I, si corresponde:	SI N	NO acét	No aplica
Técnica de muestreo:  proveedor entrego al representante de  Certificado de análisis del lote de  Especificaciones técnicas  Técnica analítica del producto fectorica de la producto fectorica del producto fectorica de la producto fectorica del producto fectorica del producto fectorica de la producto fectorica del producto fectorica de la producto fectorica del producto fectorica de la producto fectorica del producto fectorica de la producto fectorica del producto fectorica	N° de Lote  I laboratorio de control de calidado o lotes muestreados farmacéutico terminado  ndar  ente Firma y	I, si corresponde:	SI N	NO acét	No aplica







"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### ANEXO N° 03

### Declaración jurada de presentación de solicitud de certificación de BPM (aplicable solo para productos farmacéuticos importados)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN [consignar nomenclatura del proceso] Presente.-

Mediante el presente declaramos que el (los) Laboratorio(s) farmacéuticos cuentan con solicitud de certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), que comprende el (las) área(s) de la fabricación del producto farmacéutico ofertado, y que a la fecha de presentación del sobre de habilitación no cuenta con opinión desfavorable de la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) que se detallan a continuación:

Laboratorio Fabricante	País de procedencia	Número de Expediente presentado a DIGEMID

[Consignar ciudad y fecha]

Firma y sello del Representante Legal Nombre / Razón Social del postor o Consorcio









### ANEXO N° 04

# Declaración Jurada de Información del Producto Ofertado

## [00

Ses
pro
de
tura
clai
mer
r no
ana
nsi
ပ္

Cantidad 1 Ofertada		
Vigencia minima del Farmacopea Cantidad producto de Referencia Ofertada		
Vigencia		
Vigencia	Registro Sanitario	
N° de	Registro Sanitario	
Descripción del envase	Inmediato	
Descrip	ediato	
4	Fabricación	
Forma de Laboratorio País de resentación Fabricante Fabricación		
	Nombre de Presentación Fabricante Fabricación marca (si tuviera)	
8	Nombre de marca (si tuviera)	
to Farmacéutic	Forma Farmacéutica	
Descripción del Producto Farmacéutico	Concentración Farmacéutica	
	Ingrediente Farmacéutico Activo	
	E &	

[Consignar ciudad y fecha]

Firma y sello del Representante Legal Nombre / Razón Social del postor o Consorcio













## ANEXO N° 05

# ACTA DE VERIFICACIÓN CUALI - CUANTITATIVA

"Contratista"	
Tipo de adjudicación	
Orden de Compra N°	
Contrato N°	
Entrega N°	
Usuario	

En la fecha, los representantes del, ALMACÉN y EL "CONTRATISTA" proceden a dar conformidad a los siguientes productos correspondientes a la Orden de Compra referida:

Laboratorio de Control de Calidad	N° Informe de Ensayo		
	N° de Acta de Muestreo		
N° de	protocolo de Análisis		
0.00	Sanitario		
LOTE	F.V.		
07	ž		
GUÍA DE REMISIÓN			
CANT. RECEPCIONADA.			
CANT. SOLICIT.			
Presentación			
Unidad de medida			
tem Nombre del producto (DCI)			
Ę	Item		

La verificación del producto en el Almacén se realizó el día ....... del mes ......del año .......

OBSERVACIONES

Finalizada la verificación de los productos y estando conforme, se procede a la suscripción de la presente Acta.

Firma y Sello del Director o Asistente Técnico o Q.F. Representante Entidad o Unidad Ejecutora

Firma y Sello del Representante EMPRESA "CONTRATISTA"



Copia al Representante de Unidad Ejecutora, Copia al Representante del "CONTRATISTA" y Copia al Representante de ALMACÉN Nota:

### ESPECIFICACIÓN TÉCNICA NACIONAL ADQUISICIÓN DEL PRODUCTO KIT KATO KATZ PARA LA DETECCION DE HUEVOS DE FASCIOLA HASTA 500 DETERMINACIONES

### 1. DENOMINACIÓN Y FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

### 1.1. Denominación

Adquisición del Producto KIT KATO KATZ PARA LA DETECCION DE HUEVOS DE FASCIOLA HASTA 500 DETERMINACIONES, ofrecidos en todos los establecimientos de salud públicos del país, para la Vigilancia, Prevención y Control de la Fascioliasis Humana en el Perú, para el abastecimiento 2024.

### 1.2. Finalidad pública de la contratación

El presente proceso busca contar con dispositivo médico destinado a la Contribuir en el bienestar de la población, estableciendo como medida sanitaria integral la prevención y control de la fascioliasis en el Perú, en el marco de la NTS Nº148-MINSA/2017/DGIESP Norma Técnica de Salud para la Vigilancia, Prevención y Control de la Fasciolosis Humana en el Perú", aprobada con la Resolución Ministerial Nº 266-2019/MINSA. De esta manera, lo que se busca es garantizar la continuidad de la atención en los establecimientos de salud públicos a nivel nacional, de manera gratuita.

### 1.3. Dependencia que requiere la contratación

Dirección de Prevención y Control de Enfermedades Metaxenicas y Zoonosis de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública (DGIESP) - Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud (CENARES).

### 1.4. Objeto de la Contratación

Abastecer con el producto a las unidades ejecutoras del Ministerio de Salud, Gobiernos Regionales e Institutos Especializados, según corresponda, destinados al diagnóstico de fascioliasis oportuna en todos los establecimientos de salud públicos del país.



### CARACTERÍSTICAS DEL BIEN A CONTRATAR

### 2.1 Cantidad requerida, según detalle:

CODIGO SIGA	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD ( DETERMINACIONES)	
358600094206	KIT KATO KATZ PARA LA DETECCION DE HUEVOS	KIT HASTA 500	15,000 DETERMINACIONES	
	DE FASCIOLA	DETERMINACIONES		

### 2.2 Características técnicas

El producto debe contar con las siguientes características:

### KIT KATO KATZ PARA LA DETECCION DE HUEVOS DE FASCIOLA KIT HASTA 500 DETERMINACIONES Un Kit contiene:

Rollo nylon de Malla N° 80 o 100 x 20 m aproximadamente o láminas recortadas de 22 mm x 30 mm

Rollo de Celofán de 34 um de espesor x 20 m aproximadamente o láminas recortadas de





22 mm x 30 mm

Espátulas de plástico

Lámina perforada de plástico con un agujero de 6 mm de diámetro de 1,5 mm de espesor contiene 41.7 mg de heces

Tabla para el cálculo del número de huevos por gramo

Almacenamiento y conservación: en un lugar fresco, seco y bien ventilado.

### 2.3 Envase, embalaje y rotulado

### 2.3.1 Envase

### Envase inmediato

Envase según lo autorizado por el área competente, que asegure la conservación y hermeticidad del producto, el mismo que deberá contener rotulado impreso.

### Envase mediato

Envase autorizado por el área competente.

### 2.3.2 Embalaje

El embalaje de los productos deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Cajas de cartón nuevas que garanticen la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento.
- Cajas que faciliten su conteo y fácil apilamiento, precisando el número de cajas apilables, según fabricante.
- Cajas debidamente rotuladas indicando nombre del Producto, presentación, cantidad, lote, nombre del proveedor, especificaciones para la conservación y almacenamiento, según corresponda.
- Dicha información podrá ser indicada en etiquetas. Aplica a caja master, es decir a caja completa del Producto.
- En las caras laterales debe decir "FRAGIL", con letras de un tamaño mínimo de 5 cm de alto y en tipo negrita e indicar con una flecha el sentido correcto para la posición de la caja. Asimismo, se deberá consignar el peso bruto de la caja con contenido y sus dimensiones. Para lo casos, cuya cantidad a entregar represente poco volumen, o que genere riesgo o daño del producto, el embalaje llevará la palabra FRAGIL y/o símbolo de forma legible y proporcional al tamaño del embalaje.
- Para las dimensiones de la caja de embalaje debe considerarse la paleta (parihuela) estándar definida según NTP vigente.
- El embalaje deberá contar con código de barras con las nomenclaturas de EAN-13 o EAN-14, en el caso de los códigos QR de identificación utilizados por el proveedor deberán tener como información mínima la descripción del producto, cantidad y unidad de medida de la presentación ofertada al momento de ingresar los bienes. La etiqueta EAN-13 es para el envase mediato y el EAN-14 para las cajas master. Se tiene que colocar la etiqueta a todas las cajas master (EAN-14) y a los productos de la caja saldo las etiquetas (EAN-13). En la caja saldo se coloca la etiqueta EAN-13 a todos los envases mediatos. La inclusión del código de barra en la caja master debe ser por medio de etiqueta auto adhesiva y colocada en una de las caras visibles de la caja. En casos que el contratista no cuente con códigos de barras se podrá generar











e imprimir en el siguiente enlace https://acortar.link/etiquetaCenares de igual manera se adjunta un instructivo de uso para la generación de las etiquetas https://acortar.link/tVbbDg.

### 2.3.3 Rotulado de los envases mediato e inmediato

El contenido de los rotulados de los envases mediato e inmediato deberá contener la información de acuerdo a lo autorizado por el área correspondiente.

### 2.3.4 Inserto

Es obligatorio la inclusión del inserto/catalogo/instructivo con la información autorizada, según corresponda.

### 3. CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

### 3.1. Logotipo

El envase mediato e inmediato del producto a adquirirse, deberá llevar el logotipo solicitado por la Entidad, con letras visibles y tinta indeleble de color negro, según se detalla a continuación:

ENVASE INMEDIATO	
ESTADO PERUANO	
PROHIBIDA SU VENTA	

ENVASE MEDIATO	
ESTADO PERUANO	
Consignar nomenclatura del proceso	
PROHIBIDA SU VENTA	



No se aceptarán stickers impresos, ni sello de tampón, ni a manuscrito con el logotipo solicitado, debiendo estar impresas con inyector.

El grabado del logotipo será exigido durante la verificación de stock y toma de muestra para los controles de calidad.

<u>Importante</u>: Se exceptúa el logotipo en el envase inmediato, a los productos cuya forma de presentación final tenga un sistema de seguridad que mantenga la integridad e inviolabilidad del envase inmediato.



### 3.2. Vigencia del producto

No corresponde

### 3.3. Cronograma, plazo y lugar de Entrega

### 3.3.1 Cronograma y plazos de entrega

La entrega se realizará de acuerdo al cronograma establecido en el siguiente cuadro:

PRODUCTO	PRESENTACIÓN	ÚNICA ENTREGA	PLAZO	
KIT KATO KATZ PARA LA DETECCION DE HUEVOS	KIT HASTA 500	15,000 DETERMINACIONES	HASTA LOS 90 DÍAS	
DE FASCIOLA	DETERMINACIONES	15,000 DETERIVINACIONES		





La **Única entrega** se realizará a los 90 días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato. Este plazo incluye el plazo de las pruebas de Control de Calidad

La orden de compra para la entrega será notificada por la Entidad, como máximo hasta los 15 días calendario luego de suscrito el contrato. Ello no exime la responsabilidad del contratista en la entrega de los bienes en el plazo antes señalado.

En el caso de cambio de periodo fiscal, la Entidad podrá notificar la entrega a través de un documento o correo electrónico dirigido al contratista, en el mismo plazo establecido.

### PEDIDO EXCEPCIONAL DE ADELANTO DE ENTREGA

Durante la ejecución del contrato y por causa de necesidad de salud pública, la Entidad podrá solicitar el adelanto de entrega de los productos contratados, de forma total o parcial, de una o más entregas, pudiendo ser aceptado con "acta de muestreo", debiendo remitir el "Informe de Ensayo" a la fecha de emisión. Sin perjuicio de lo antes mencionado, se precisa que el internamiento del adelanto, no exime al contratista del cumplimiento de sus demás obligaciones en las condiciones establecidos en el contrato.

Esta solicitud de adelanto de entrega será previamente coordinada y aceptada por el contratista, los cuales deberán ser atendidos en un plazo no mayor de diez (10) días calendario computados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra

### 3.3.2 Horario y Lugar de entrega

Almacén de CENARES, Calle los Eucaliptos Sub Lote B 1 parcela N° 6, Sector Santa Genoveva, Lurín (Productos no refrigerados), en horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m

### 3.4. Compromiso de Canje:

En el **Anexo N° 01**, se establece el modelo de declaración jurada de Compromiso de Canje y/o reposición por Defectos o Vicios Ocultos, en caso que el producto haya sufrido alteración de sus características físico – químicas sin causa atribuible a la Entidad o cualquier otro defecto o vicio oculto antes de su fecha de expiración.

El canje se efectuará a requerimiento de la Entidad en un plazo no mayor a 30 días calendario, a partir del día siguiente de la notificación, y no generará gastos adicionales a los pactados con la entidad.

### 3.5. Sistema de contratación:

Se realizará bajo el sistema a SUMA ALZADA

### 4. CONSIDERACIONES PARA LA RECEPCION Y CONFORMIDAD DE LOS BIENES

### 4.1. De las condiciones de entrega:









- 4.1.1. En el Acto de Recepción de los bienes que formarán parte de la entrega, a fin de llevar a cabo la conformidad de recepción, el proveedor deberá entregar en la Droguería del CENARES, copia simple de los documentos siguientes:
  - a) Orden de Compra Guía de Internamiento (copia) emitida por la entidad contratante.
  - b) Guía de Remisión (Destinatario + SUNAT). Esta deberá consignar en forma obligatoria para cada ítem el número de lote y la cantidad entregada por lote.
  - c) Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o reposición por Defectos o Vicios Ocultos, será entregado por única vez en la primera entrega que se efectué en cada Entidad o Unidad Ejecutora participante (Anexo 01). Es preciso indicar que esta Carta de compromiso de canje es de aplicación para cualquiera de las entregas por cada Entidad participante.
  - d) Acta de verificación Cualitativa-Cuantitativa (original + 2 copias), debidamente firmado por el representante de la empresa contratista. Anexo N° 02.

Toda documentación presentada debe ser legible.

Los Almacenes no están obligados a recibir los bienes si no han sido presentados todos los documentos que corresponde a la entrega, o si se detecta que no corresponde el producto con lo solicitado (vigencia del producto, forma de presentación, logotipo, entre otros).

### 4.2. Conformidad de los bienes

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo a lo siguiente:

La conformidad será otorgada a través del Informe emitido por el Ejecutivo Adjunto de la Dirección de Almacén y Distribución.

Para efectos de la emisión de la conformidad, el contratista debe presentar la siguiente documentación:

 Guía de Remisión (Destinatario + SUNAT), debidamente suscrito detallando la fecha de recepción de los bienes.

Adicionalmente, para emitir la conformidad se considerará el cumplimiento de lo siguiente:

### 4.2.1 Calidad

a)

Los productos que se entregan corresponden a las especificaciones técnicas incluidas en la propuesta adjudicada y se encuentran en adecuado estado de conservación. Para llevar a cabo tal verificación el contratista deberá entregar una copia simple de los siguientes documentos:

Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o reposición por Defectos o Vicios Ocultos, por única vez en la primera vez que se efectúe la entrega, Anexo N° 01. Es









preciso indicar que esta Carta de compromiso de canje es de aplicación para cualquiera de las entregas por la Entidad.

 Copia Simple de, Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM), Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transportes (CBPDyT) y Certificado de Buenas Prácticas Almacenamiento (CBPA) vigentes a la fecha de entrega, según corresponda.

### 4.2.2 Cantidad

- a) La entrega del producto se realiza en las cantidades requeridas y especificadas en las correspondientes órdenes de compra.
- b) La Guía de Remisión deberá indicar obligatoriamente el número de los lotes entregados y la cantidad de productos que suministra con cada lote por cada ítem.
- c) "Acta de Verificación Cualitativa-Cuantitativa" (original + 2 copias), presentada por el representante de la empresa contratista Anexo N° 02, debidamente firmado por el director técnico o Asistente Técnico de CENARES.

Si durante el acto de recepción de los bienes se advirtiera mermas y/o productos deteriorados a consecuencia del transporte, el contratista deberá proceder a reponer o canjear los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas.

La conformidad de recepción no invalida el reclamo posterior por parte de la Entidad, por defectos o vicios ocultos u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables durante la recepción de los Productos debiendo el contratista proceder a reponer o canjear en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas

### 5. DEL PAGO

La Entidad realizará el pago único a favor del contratista, de acuerdo a la cantidad entregada. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas, el contratista debe presentar la siguiente documentación:

- Informe de conformidad de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.2. del presente documento en concordancia con el artículo 168° del RLCE, la conformidad será otorgada a través del Informe emitido por el Ejecutivo Adjunto de la Dirección de Almacén y Distribución.
- Guía de Remisión (Destinatario + SUNAT), debidamente suscrito detallando la fecha de recepción de los bienes.
- · Comprobante de pago.

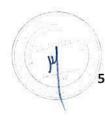
Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes del CENARES, sito en Jirón Nazca N°548 - Jesús María, en el Horario de: lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas.

El pago se efectuará luego de la conformidad de la prestación y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 171° del RLCE y conforme a lo establecido en las presentes especificaciones técnicas.

6. ADICIONALES, REDUCCIONES Y CONTRATACIONES COMPLEMENTARIAS









- 6.1. Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el titular de la Entidad Contratante podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del 25% del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la aprobación presupuestal necesaria, igualmente podrá disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del 25% del monto del contrato original, conforme a lo establecido la en el Artículo 34º de La LCE y el Artículo 157º del RLCE.
- 6.2. Para el caso de las contrataciones complementarias, la Entidad Contratante podrá realizarlas dentro de los tres meses posteriores a la culminación del plazo de ejecución del contrato hasta por un máximo de 30% del monto del contrato original, según lo establecido en el Art. 174° del Reglamento

### 7. PENALIDADES APLICABLES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso de acuerdo a lo establecido en el artículo 162 del RLCE.

### 8. RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables durante la recepción de los productos, por causas atribuibles al Contratista, debiendo proceder a la reposición o canje total del lote de los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (2) años, contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

### 9. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

Para acreditar el cumplimiento de las características técnicas el postor deberá presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas (Anexo N° 03).

### 9.1. Documentos para la admisión de la oferta por cada ítem:

Copia simple del Manual o Instructivo del producto ofertado, que acredite el cumplimiento de las Especificaciones Solicitadas.

### 9.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

### Requisitos de Habilitación

Contar con el Registro Nacional de Proveedores.

Copia simple de la Autorización Municipal de Funcionamiento, a nombre del postor, siempre que, éste último solamente oferte ítems que no estén sujetos a otorgamiento de registro sanitario por la ANM y sea una empresa nacional no reconocida como establecimiento farmacéutico.













### 10. ASPECTOS ADICIONALES A SER CONSIDERADOS

- En la proforma del contrato deberá incluirse una cláusula de compromiso de canje y/o reposición por Defectos o Vicios Ocultos, en caso el dispositivo médico haya sufrido alteración de sus características físico químicas sin causa atribuible a la Entidad o cualquier otro defecto o vicio oculto antes de su fecha de expiración, en un plazo máximo no mayor de TREINTA (30) días y sin costos para la Entidad.
- Durante la ejecución del contrato, la Entidad o a solicitud del contratista, podrán realizar modificaciones conforme a lo establecido en el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y al numeral 160.1 del artículo 160 de su Reglamento, para lo cual el contratista deberá presentar por mesa de partes de la entidad; la documentación necesaria que acredite dicha solicitud.

### Se adjuntan los anexos siguientes:

- Anexo N° 01 Declaración jurada de compromiso de canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos.
- Anexo № 02: Acta de Verificación Cuali- Cuantitativa.
- Anexo № 03: Cumplimiento de Especificaciones Técnicas

E LEWAY 5

MINISTERIO DE SALUD Centro Nacional de Abaşlacımiento de Recursos Estratégicos en Selud - CENARES

Q.F. CESAR JOSIMAR RODRIGUEZ ROSADO

Ejécutivo Adjunto

Dirección de Programación







### ANEXO N° 01

### Declaración jurada de compromiso de canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos

[consignar nomenclatura del proceso]

Señores
CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD
[consignar nomenclatura del proceso]
Presente.-

El canje será efectuado en el caso de que el producto haya sufrido alteración de sus características físico químicas sin causa atribuible a la entidad o cualquier otro defecto o vicio oculto antes de su fecha de expiración. El producto canjeado tendrá fecha de expiración igual o mayor a la ofertada en el proceso de selección, contada a partir de la fecha de entrega de canje.

El canje se efectuará a sólo requerimiento de ustedes, en un plazo no mayor a 30 días calendarios, y no generará gastos adicionales a los pactados con vuestra entidad.

Atentamente,

[consignar ciudad y fecha]



Firma y sello del Representante Legal Nombre / Razón Social del Contratista











Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres\* Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

## ANEXO Nº 02

# ACTA DE VERIFICACIÓN CUALI - CUANTITATIVA

"Contratista"	
Tipo de adjudicación	
Orden de Compra N°	
Contrato N°	
Entrega N°	
Usuario	

En la fecha, los representantes del, ALMACÉN y EL "CONTRATISTA" proceden a dar conformidad a los siguientes productos correspondientes a la Orden de Compra referida:

Laboratorio de Control de Calidad	a N° Informe de Ensayo		
Laborato	N° de Acta de Muestreo		
N° de	Sanitario protocolo de N° de Acta N Análisis de Analisis De Muestreo		
N° Docietes	Sanitario		
LOTE	F.V.		
מ	Š		
GHÍA DE	REMISIÓN		
CANT	RECEPCIONADA	er izre	
Note that the second of the se	Presentación CANT. SOLICIT.		
The second section of the sect	Presentación		
Unidad	de medida		
	Nombre del producto (DCI)		
	Item		DE

La verificación del producto en el Almacén se realizó el día ....... del mes .....del año .....

OBSERVACIONES

Finalizada la verificación de los productos y estando conforme, se procede a la suscripción de la presente Acta.

Firma y Sello del Director o Asistente Técnico o Entidad o Unidad Ejecutora Q.F. Representante

Firma y Sello del Representante EMPRESA "CONTRATISTA"

Copia al Representante de Unidad Ejecutora, Copia al Representante del "CONTRATISTA" y Copia al Representante de ALMACÉN Nota:





Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

### ANEXO N° 03

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

(CONDUCTOR DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN)

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la (objeto de contratación del proceso), de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda









### ESPECIFICACIÓN TÉCNICA NACIONAL ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA PARA EL DIAGNÓSTICO DE PACIENTES AFECTADOS CON FASCIOLIASIS Y PESTE

### 1. DENOMINACIÓN Y FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

### 1.1. Denominación

Adquisición de Dispositivos Médicos para el diagnóstico de pacientes afectados con Fascioliasis y Peste, que se atienden en los establecimientos de salud del sector público, para el abastecimiento año 2024.

### 1.2. Finalidad pública de la contratación

Distribución gratuita enmarcada en las Normas Técnicas Nacionales, para la vigilancia epidemióloga y el diagnóstico de laboratorio de Fascioliasis y Peste. De esta manera, lo que se busca es garantizar la continuidad de la atención en los establecimientos de salud públicos a nivel nacional, de manera gratuita.

### 1.3. Dependencia que requiere la contratación

Dirección de Prevención y Control de Enfermedades Metaxenicas y Zoonosis de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública (DGIESP) - Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud (CENARES).

### 1.4. Objeto de la Contratación

Abastecer con dispositivo médico a las unidades ejecutoras del Ministerio de Salud, Gobiernos Regionales e Institutos Especializados, según corresponda, destinados a realizar el diagnóstico de Fascioliasis y Peste en todos los establecimientos de salud públicos del país.

### 2. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN A CONTRATAR

### 2.1 Cantidad requerida, según detalle:

CODIGO SIGA	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD KIT
358600092350	ANTICUERPO ANTI FASCIOLASIS PRUEBA CONFIRMATORIA INMUNOBLOT	KIT X 20 DETERMINACIONES	200
358600091692	PRUEBA RÁPIDA PARA DETECCIÓN DE YERSINIA PESTIS POR INMUNOCROMATOGRAFÍA	KIT X 25 DETERMINACIONES	20

### 2.2 Características técnicas

El dispositivo médico, debe contar con las siguientes características:

### ANTICUERPO ANTI FASCIOLASIS PRUEBA CONFIRMATORIA INMUNOBLOT X 20 DETERMINACIONES

### Contenido del KIT:

Tira de nitrocelulosa o PVDF impregnada con antígeno de Fasciola hepatica

Diluyente de muestra

Solución de lavado

Conjugado anti IgG con peroxidasa de rábano picante HRP o fosfatasa alcalina

Sustrato adecuado para la enzima conjugada

Sensibilidad: ≥98% Especificidad: ≥98%

Almacenamiento y conservación: 4-8 °C.







### RAPIDA PARA DETECCION DE YERSINIA POR PESTIS INMUNOCROMATOGRAFÍA KIT X 25 DETERMINACIONES

Adquirir PRUEBA RAPIDA INMUNOCROMATOGRAFICA PARA DETECCION DE Yersinia pestis, basadas en reacción antígeno-anticuerpo específico para detectar la presencia de Y.pestis en muestras humanas y de animales (aspirado de bubón, esputo, bazo e hígado)

### Contenido de cada KIT:

Tira de prueba Tubo de Prueba Gotero

Sensibilidad: ≥ 100% - Especificidad: ≥ 100%

El fabricante debe incluir todos los reactivos necesarios de acuerdo a su metodología declarada en su inserto, para asegurar la ejecución correcta del método.

Los productos deben cumplir cada una de las características de calidad y con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo Nº 016-2011/SA "Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios" y sus modificatorias.

### 2.3.1 Envase

### **Envase inmediato**

Envase según lo autorizado en el Registro Sanitario, que asegure la conservación y hermeticidad del producto, el mismo que deberá contener rotulado impreso.

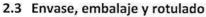
### Envase mediato

Envase autorizado en el Registro Sanitario.

### 2.3.2 Embalaje

El embalaje de los productos deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Cajas de cartón nuevas que garanticen la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento.
- Cajas que faciliten su conteo y fácil apilamiento, precisando el número de cajas apilables, según fabricante.
- Cajas debidamente rotuladas indicando nombre del Producto, concentración, forma farmacéutica, presentación, cantidad, lote, fecha de vencimiento, nombre del proveedor, especificaciones para la conservación y almacenamiento, según corresponda.
- Dicha información podrá ser indicada en etiquetas. Aplica a caja master, es decir a caja completa del Producto.
- En las caras laterales debe decir "FRAGIL", con letras de un tamaño mínimo de 5 cm de alto y en tipo negrita e indicar con una flecha el sentido correcto para la posición











de la caja. Asimismo, se deberá consignar el peso bruto de la caja con contenido y sus dimensiones. Para lo casos, cuya cantidad a entregar represente poco volumen, o que genere riesgo o daño del producto, el embalaje llevará la palabra FRAGIL y/o símbolo de forma legible y proporcional al tamaño del embalaje.

- Para las dimensiones de la caja de embalaje debe considerarse la paleta (parihuela) estándar definida según NTP vigente.
- El embalaje deberá contar con código de barras con las nomenclaturas de EAN-13 o EAN-14, en el caso de los códigos QR de identificación utilizados por el proveedor deberán tener como información mínima la descripción del producto, cantidad y unidad de medida de la presentación ofertada al momento de ingresar los bienes. La etiqueta EAN-13 es para el envase mediato y el EAN-14 para las cajas master. Se tiene que colocar la etiqueta a todas las cajas master (EAN-14) y a los productos de la caja saldo las etiquetas (EAN-13). En la caja saldo se coloca la etiqueta EAN-13 a todos los envases mediatos. La inclusión del código de barra en la caja master debe ser por medio de etiqueta auto adhesiva y colocada en una de las caras visibles de la caja. En casos que el contratista no cuente con códigos de barras se podrá generar e imprimir en el siguiente enlace https://acortar.link/etiquetaCenares de igual manera se adjunta un instructivo de uso para la generación de las etiquetas https://acortar.link/tVbbDg.

### 2.3.3 Rotulado de los envases mediato e inmediato

El contenido de los rotulados de los envases mediato e inmediato deberá contener la información de acuerdo a lo autorizado¹ en su Registro Sanitario.

### 2.3.4 Inserto

Es obligatorio la inclusión del inserto con la información autorizada en su registro sanitario², según corresponda.

### 3. CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

### 3.1. Logotipo

El envase mediato e inmediato del producto a adquirirse, deberá llevar el logotipo solicitado por la Entidad, con letras visibles y tinta indeleble de color negro, según se detalla a continuación:

### **ENVASE INMEDIATO**

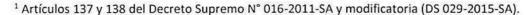
ESTADO PERUANO PROHIBIDA SU VENTA

### **ENVASE MEDIATO**

ESTADO PERUANO
Consignar nomenclatura del proceso
PROHIBIDA SU VENTA

No se aceptarán stickers impresos, ni sello de tampón, ni a manuscrito con el logotipo solicitado, debiendo estar impresas con inyector.

El grabado del logotipo será exigido durante la verificación de stock y toma de muestra para los controles de calidad.



<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Artículo 140° del DS 016-2011-SA









<u>Importante</u>: Se exceptúa el logotipo en el envase inmediato, a los productos cuya forma de presentación final tenga un sistema de seguridad que mantenga la integridad e inviolabilidad del envase inmediato.

### 3.2. Vigencia del producto

Deberá ser igual o mayor a dieciocho (18) meses al momento de su internamiento en los almacenes de la Entidad. Excepcionalmente, se aceptará vigencia de 15 meses considerando situaciones de urgencia o emergencia sanitaria.

### 3.3. Cronograma, plazo y lugar de Entrega

### 3.3.1 Cronograma y plazos de entrega

La entrega se realizará de acuerdo al cronograma establecido en el siguiente cuadro:

CODIGO SIGA	PRODUCTO	UNICA ENTREGA	PLAZO UNICA ENTREGA
358600092350	ANTICUERPO ANTI FASCIOLASIS PRUEBA CONFIRMATORIA INMUNOBLOT x  20 DETERMINACIONES	200	HASTA LOS 90 DÍAS
358600091692	PRUEBA RÁPIDA PARA DETECCIÓN DE YERSINIA PESTIS POR INMUNOCROMATOGRAFÍA × 25 DETERMINACIONES	20	HASTA LOS 90 DÍAS



La entrega será contada a partir del día siguiente de suscrito el contrato. Este plazo incluye el plazo de las pruebas de Control de Calidad

La orden de compra para la entrega será notificada por la Entidad, como máximo hasta los 15 días calendario luego de suscrito el contrato. Ello no exime la responsabilidad del contratista en la entrega de los bienes en el plazo antes señalado.



En el caso de cambio de periodo fiscal, la Entidad podrá notificar la entrega a través de un documento o correo electrónico dirigido al contratista, en el mismo plazo establecido.

### PEDIDO EXCEPCIONAL DE ADELANTO DE ENTREGA

Durante la ejecución del contrato y por causa de necesidad de salud pública, la Entidad podrá solicitar el adelanto de entrega de los productos contratados, de forma total o parcial, de una o más entregas, pudiendo ser aceptado con "acta de muestreo", debiendo remitir el "Informe de Ensayo" a la fecha de emisión. Sin perjuicio de lo antes mencionado, se precisa que el internamiento del adelanto, no exime al contratista del cumplimiento de sus demás obligaciones en las condiciones establecidos en el contrato.

Esta solicitud de adelanto de entrega será previamente coordinada y aceptada por el contratista, los cuales deberán ser atendidos en un plazo no mayor de diez (10) días calendario computados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra

### 3.3.2 Horario y Lugar de entrega

Almacén de CENARES, Calle los Eucaliptos Sub Lote B 1 parcela N° 6, Sector Santa Genoveva, Lurín (Productos no refrigerados) o Av. Quilca 6230 — Callao (Productos refrigerados), en horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m





### 3.4. Métodos de muestreo, ensayos o pruebas para la conformidad de los bienes

### 3.4.1 Control de Calidad

El dispositivo médico a adquirir estará sujeto al control de calidad previo a su entrega en el lugar de destino final y se realizará en cualquiera de los laboratorios autorizados que conforman la Red de Laboratorios Oficiales de Control de Calidad del país.

Los controles de calidad se realizarán de acuerdo a la legislación y normatividad vigente y lo establecido en la Tabla de Requerimiento de Tamaño de Muestras para el Análisis de Control de Calidad aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2020-CNCC/INS.

El control de calidad según se detalla:

CONTROL	PRODUCTO	UNICA ENTREGA
358600092350	ANTICUERPO ANTI FASCIOLASIS PRUEBA CONFIRMATORIA INMUNOBLOT x 20 DETERMINACIONES	CONTROL
358600091692	PRUEBA RÁPIDA PARA DETECCIÓN DE YERSINIA PESTIS POR INMUNOCROMATOGRAFÍA x 25 DETERMINACIONES	CONTROL

El modelo del acta para consignar los resultados y las ocurrencias relacionadas con la toma de muestra se detalla en el Acta de Muestreo según el **Anexo Nº 02** 

En el caso que ninguno de los Laboratorios de la Red Oficial de Control de Calidad del MINSA pudiera realizar alguno de los ensayos de control de calidad exigidos en el numeral 3.4.2. Pruebas y requerimiento de Muestras para Análisis de Control de Calidad, de las presentes Especificaciones Técnicas, el proveedor deberá acreditarlo mediante carta emitida por todos los laboratorios que conforman la Red. Esta exigencia se aplica en cada entrega que corresponda efectuar un control de calidad.

En casos de presentarse alguna queja u observación de parte del usuario o reporte relacionado a la calidad del producto, la entidad podrá solicitar el control posterior (a la entrega) del lote en cuestión, a un laboratorio acreditado de la Red de Laboratorios de Control de Calidad.

### 3.4.2 Pruebas y requerimiento de Muestras para Análisis de Control de Calidad:

Las Pruebas de Control de calidad a efectuarse, deberán ser las consignadas en la "Tabla de Requerimiento de Tamaño de Muestras para Análisis de Control de Calidad, de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2020-CNCC/INS del Centro Nacional de Control de Calidad del Instituto Nacional de Salud, donde se indica el Listado General de Pruebas críticas y cantidades de muestras para control de calidad.

Las especificaciones de las Pruebas Requeridas en las tablas deben corresponder al Certificado de Análisis o Especificaciones Técnicas, según lo autorizado en su Registro Sanitario. Adicionalmente, para el caso de la prueba de Control de Partículas Extrañas en inyectables, se aplicará de acuerdo a la farmacopea vigente referido en su registro sanitario.

### 3.4.3 Toma de Muestra











El proveedor deberá solicitar el control de calidad correspondiente al laboratorio de la Red, cuando cuente por lo menos con el total de las cantidades pactadas para la entrega programada para control de calidad. Sobre dicho total se seleccionará de manera aleatoria el lote (en caso de presentarse más de un lote) sobre el cual el laboratorio de control de calidad tomará las muestras para los análisis. Los resultados del muestreo y las ocurrencias relacionadas con la toma de muestra deberán constar en el Acta de Muestreo, la misma que deberá ser firmada por representantes del laboratorio de control de calidad y del proveedor, y será considerada como requisito obligatorio para la entrega del Producto en el lugar de destino. El modelo de la Acta de Muestreo Anexo N° 02, deberá ser incluido en las Bases Administrativas del procedimiento de selección.

El tamaño de las muestras y las pruebas requeridas son las indicadas en la Tabla de Requerimiento señaladas en el numeral 3.4.2. Pruebas y requerimiento de Muestras para Análisis de Control de Calidad.

Para la toma de muestra será obligatorio que todo el producto a entregar cuente con el logotipo impreso en el rotulado.

El proveedor deberá entregar al personal del laboratorio de control de calidad, al momento del muestreo, lo siguiente:

- Certificado de análisis del lote o lotes muestreados.
- Especificaciones técnicas del producto terminado

### 3.4.4 Aspectos adicionales a ser considerados en el Control de Calidad:

- a. Las unidades del lote muestreado representan al universo (total de unidades de los lotes sujetos de muestreo). La obtención de un resultado de control de calidad "CONFORME" se interpreta como la conformidad de las unidades de todos los lotes que conforman dicho universo. La obtención de un resultado de control de calidad "NO CONFORME", significa que dicho universo no cumple con el requisito de conformidad para el control de calidad solicitado en el numeral 3.4.2. Pruebas y requerimiento de Muestras para Análisis de Control de Calidad, no pudiendo el contratista distribuir ninguno de los lotes que conforman dicho universo.
- b. En el caso que una entrega esté conformada por más de un lote y se obtenga un informe de ensayo de control de calidad "NO CONFORME" para el lote muestreado, el proveedor procederá inmediatamente a solicitar a un laboratorio de la Red el control de calidad de los lotes restantes, cuyos gastos lo asumirá el proveedor. En este caso, solo formarán parte de la entrega los lotes que obtengan los resultados de control de calidad "CONFORME". El número de informes de control de calidad no conformes, serán acumulativos durante el periodo de ejecución contractual.
- c. Para el caso de entregas sucesivas de lotes que formaron parte de un universo muestreado con anterioridad que obtuvieron un informe de ensayo de control de calidad "CONFORME", y correspondiendo efectuar un control de calidad de acuerdo al cronograma, se procederá a realizar el muestreo entre los lotes no muestreados previamente.









- d. Cuando un lote sirva para atender más de una entrega, es decir cubra el 100% de cada entrega, y las unidades entregadas forman parte del total de unidades del universo muestreado, no será necesario realizar un nuevo control de calidad para la entrega(s) sucesiva(s) con dicho lote. Caso contrario, a pesar de ser el mismo lote, pero cuyas unidades no formaron parte del universo muestreado, se debe proceder con los controles de calidad exigidos en el cronograma de controles de calidad establecido en las Bases Administrativas.
- e. En caso de presentarse alguna queja u observación de parte del usuario o reporte relacionado a la calidad del producto, la entidad podrá solicitar a través de la Dirección Técnica el control posterior del lote en cuestión, a un laboratorio acreditado de la Red de Laboratorios de Control de Calidad. En caso de un resultado NO CONFORME, el proveedor podrá solicitar su apelación o derecho a réplica (dirimencia) dentro de los siete primeros días hábiles posteriores a la recepción de la comunicación por parte de la Entidad, el cual indicará la información técnica sustentatoria de la misma. La respuesta del proveedor no enmarcada en una solicitud de dirimencia, será interpretada como una negación a su derecho de réplica o dirimencia.
- f. El pago a los laboratorios por conceptos de control de calidad previos y posteriores será asumido por el proveedor; asimismo, las unidades utilizadas para fines de control de calidad no forman parte del total de unidades a entregar.

### 3.5. Compromiso de Canje:

En el Anexo N° 01, se establece el modelo de declaración jurada de Compromiso de Canje y/o reposición por Defectos o Vicios Ocultos, en caso que el producto haya sufrido alteración de sus características físico – químicas sin causa atribuible a la Entidad o cualquier otro defecto o vicio oculto antes de su fecha de expiración.

El canje se efectuará a requerimiento de la Entidad en un plazo no mayor a 30 días calendario, a partir del día siguiente de la notificación, y no generará gastos adicionales a los pactados con la entidad.

### 3.6. Sistema de contratación:

Se realizará bajo el sistema a SUMA ALZADA

### 4. CONSIDERACIONES PARA LA RECEPCION Y CONFORMIDAD DE LOS BIENES

### 4.1. De las condiciones de entrega:

- 4.1.1. En el Acto de Recepción de los bienes que formarán parte de la entrega, a fin de llevar a cabo la conformidad de recepción, el proveedor deberá entregar en la Droguería del CENARES, copia simple de los documentos siguientes:
  - a) Orden de Compra Guía de Internamiento (copia) emitida por la entidad contratante.
  - b) Guía de Remisión (Destinatario + SUNAT). Esta deberá consignar en forma obligatoria para cada ítem el número de lote y la cantidad entregada por lote.







- c) Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o reposición por Defectos o Vicios Ocultos, será entregado por única vez en la primera entrega que se efectué en cada Entidad o Unidad Ejecutora participante (Anexo 01). Es preciso indicar que esta Carta de compromiso de canje es de aplicación para cualquiera de las entregas por cada Entidad participante.
- d) Copia simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente, emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID como Autoridad Nacional de Medicamentos – ANM del Ministerio de Salud – MINSA, según legislación y normatividad vigente.
- e) Copia del Protocolo de Análisis emitido por el fabricante o quien encarga su fabricación, según lo dispuesto en la normativa correspondiente, por cada lote entregado.
- f) Copia del Informe de Ensayo CONFORME, del lote muestreado, emitido por un Laboratorio de la Red de laboratorios Oficiales de Control de Calidad, que consigne las pruebas de control de calidad según corresponda a lo solicitado en el numeral 3.4.2. Pruebas y requerimiento de Muestras para Análisis de Control de Calidad.
- g) Copia del Acta de Muestreo emitido por el Laboratorio de la red, cuando corresponda. Anexo N° 02.
- h) Copia Simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM), Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transportes (CBPDyT) y Certificado de Buenas Prácticas Almacenamiento (CBPA) vigentes a la fecha de entrega, según corresponda.
- i) Acta de verificación Cualitativa-Cuantitativa (original + 2 copias), debidamente firmado por el representante de la empresa contratista. Anexo N° 03.

Toda documentación presentada debe ser legible.

Los Almacenes no están obligados a recibir los bienes si no han sido presentados todos los documentos que corresponde a la entrega, o si se detecta que no corresponde el producto con lo solicitado (vigencia del producto, forma de presentación, logotipo, entre otros).

### 4.2. Conformidad de los bienes

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo a lo siguiente:

La conformidad será otorgada a través del Informe emitido por el Ejecutivo Adjunto de la Dirección de Almacén y Distribución.

Para efectos de la emisión de la conformidad, el contratista debe presentar la siguiente documentación:

 Guía de Remisión (Destinatario + SUNAT), debidamente suscrito detallando la fecha de recepción de los bienes.







Adicionalmente, para emitir la conformidad se considerará el cumplimiento de lo siguiente:

### 4.2.1 Calidad

Los productos que se entregan corresponden a las especificaciones técnicas incluidas en la propuesta adjudicada y se encuentran en adecuado estado de conservación. Para llevar a cabo tal verificación el contratista deberá entregar una copia simple de los siguientes documentos:

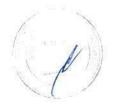
- a) Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o reposición por Defectos o Vicios Ocultos, por única vez en la primera vez que se efectúe la entrega, Anexo N° 01. Es preciso indicar que esta Carta de compromiso de canje es de aplicación para cualquiera de las entregas por la Entidad.
- b) Copia simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente.
- c) Copia del Certificado de Análisis emitido por el fabricante o quien encarga su fabricación, según lo dispuesto en la normativa correspondiente, por cada lote entregado.
- d) Copia del Informe de Ensayo CONFORME emitido por un Laboratorio de la Red de laboratorios Oficiales de Control de Calidad, del(los) lote(s) muestreado(s), correspondientes a las pruebas de control de calidad establecida en el numeral 3.4.2. Pruebas y requerimiento de Muestras para Análisis de Control de Calidad.
- e) Copia del Acta de Muestreo emitido por el Laboratorio de la red Anexo N° 02.
- f) Copia Simple de, Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM), Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transportes (CBPDyT) y Certificado de Buenas Prácticas Almacenamiento (CBPA) vigentes a la fecha de entrega, según corresponda.

### 4.2.2 Cantidad

- La entrega del producto se realiza en las cantidades requeridas y especificadas en las correspondientes órdenes de compra.
- b) La Guía de Remisión deberá indicar obligatoriamente el número de los lotes entregados y la cantidad de productos que suministra con cada lote por cada ítem.
- c) "Acta de Verificación Cualitativa-Cuantitativa" (original + 2 copias), presentada por el representante de la empresa contratista Anexo N° 03, debidamente firmado por el Director Técnico o Asistente Técnico de CENARES.
  - Si durante el acto de recepción de los bienes se advirtiera mermas y/o productos deteriorados a consecuencia del transporte, el contratista deberá proceder a reponer o canjear los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas.

La conformidad de recepción no invalida el reclamo posterior por parte de la Entidad, por defectos o vicios ocultos u otras situaciones anómalas no detectables o no











verificables durante la recepción de los Productos debiendo el contratista proceder a reponer o canjear en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas

### 5. DEL PAGO

La Entidad realizará el pago único a favor del contratista, de acuerdo a la cantidad entregada. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas, el contratista debe presentar la siguiente documentación:

- Informe de conformidad de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.2. del presente documento en concordancia con el artículo 168° del RLCE, la conformidad será otorgada a través del Informe emitido por el Ejecutivo Adjunto de la Dirección de Almacén y Distribución.
- Guía de Remisión (Destinatario + SUNAT), debidamente suscrito detallando la fecha de recepción de los bienes.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes del CENARES, sito en Jirón Nazca N°548 - Jesús María, en el Horario de: lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas.

El pago se efectuará luego de la conformidad de la prestación y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 171° del RLCE y conforme a lo establecido en las presentes especificaciones técnicas.

### 6. ADICIONALES, REDUCCIONES Y CONTRATACIONES COMPLEMENTARIAS

- 6.1. Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el titular de la Entidad Contratante podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del 25% del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la aprobación presupuestal necesaria, igualmente podrá disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del 25% del monto del contrato original, conforme a lo establecido la en el Artículo 34º de La LCE y el Artículo 157º del RLCE.
- 6.2. Para el caso de las contrataciones complementarias, la Entidad Contratante podrá realizarlas dentro de los tres meses posteriores a la culminación del plazo de ejecución del contrato hasta por un máximo de 30% del monto del contrato original, según lo establecido en el Art. 174° del Reglamento

### 7. PENALIDADES APLICABLES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso de acuerdo a lo establecido en el artículo 162 del RLCE.

### 8. RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables durante la recepción de los productos, por causas atribuibles al Contratista, debiendo





proceder a la reposición o canje total del lote de los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (2) años, contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

### 9. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

Para acreditar el cumplimiento de las características técnicas el postor deberá presentar los siguientes documentos:

### 9.1. Documentos para la admisión de la oferta por cada ítem:

- Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) o Certificado CE de la Comunidad Europea o Norma ISO 13485 o FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo vigentes. - según lo autorizado en su registro sanitario.
- Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente, a nombre del proveedor, emitida por la ANM o ARM.

Para el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, además de presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente a nombre del postor, se deberá presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente de la empresa que presta el servicio de almacenamiento, acompañando para este caso la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de los Almacenes).

En el caso que el proveedor sea el laboratorio nacional fabricante del bien, solo debe presentar la copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM).

 Copia simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente, emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID como Autoridad Nacional de Medicamentos – ANM del Ministerio de Salud – MINSA, según legislación y normatividad vigente.

La vigencia de los registros sanitarios se entenderá prorrogada hasta el pronunciamiento de la institución, siempre que las solicitudes de reinscripción de los dispositivos médicos y/o hayan sido presentadas dentro del plazo de vigencia del registro sanitario a reinscribir.

Nota: como parte de los documentos de la oferta, para la validación del Registro Sanitario en trámite de renovación, el postor deberá presentar copia de la solicitud de reinscripción y registro sanitario del producto.

- Copia simple del Certificado de Análisis o Protocolo de Análisis del bien ofertado de acuerdo
  a la farmacopea vigente o metodología declarada en el Registro Sanitario del bien ofertado,
  según legislación y normatividad vigente.
- Copia simple del rotulado de los envases inmediato, mediato y del inserto, cuando corresponda, según lo autorizado en su Registro Sanitario.











La exigencia de la vigencia de las certificaciones se aplica durante todo el proceso de selección y ejecución contractual para dispositivo médico nacionales e importados.

### 9.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

### Requisitos de Habilitación

Copia simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento, así como los cambios, modificaciones o ampliaciones otorgadas al Establecimiento Farmacéutico, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - ANM o por la Autoridad Regional de Medicamentos - ARM del Ministerio de Salud - MINSA, según corresponda.

### 10. ASPECTOS ADICIONALES A SER CONSIDERADOS

- En la proforma del contrato deberá incluirse una cláusula de compromiso de canje y/o reposición por Defectos o Vicios Ocultos, en caso el dispositivo médico haya sufrido alteración de sus características físico químicas sin causa atribuible a la Entidad o cualquier otro defecto o vicio oculto antes de su fecha de expiración, en un plazo máximo no mayor de TREINTA (30) días y sin costos para la Entidad.
- Durante la ejecución del contrato, la Entidad o a solicitud del contratista, podrán realizar modificaciones conforme a lo establecido en el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y al numeral 160.1 del artículo 160 de su Reglamento, para lo cual el contratista deberá presentar por mesa de partes de la entidad; la documentación necesaria que acredite dicha solicitud.

### Se adjuntan los anexos siguientes:

- Anexo N° 01 Declaración jurada de compromiso de canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos.
- Anexo N° 02: Acta de muestreo.
- Anexo № 03: Acta de Verificación Cuali- Cuantitativa.







### ANEXO N° 01

### Declaración jurada de compromiso de canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos

[consignar nomenclatura del proceso]

Señores

### CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD

[consignar nomenclatura del proceso]

Presente.-

El canje será efectuado en el caso de que el producto haya sufrido alteración de sus características físico - químicas sin causa atribuible a la entidad o cualquier otro defecto o vicio oculto antes de su fecha de expiración. El producto canjeado tendrá fecha de expiración igual o mayor a la ofertada en el proceso de selección, contada a partir de la fecha de entrega de canje.

El canje se efectuará a sólo requerimiento de ustedes, en un plazo no mayor a 30 días calendarios, y no generará gastos adicionales a los pactados con vuestra entidad.

Atentamente,

[consignar ciudad y fecha]



Firma y sello del Representante Legal Nombre / Razón Social del Contratista







### ANEXO N° 02

### ACTA DE MUESTREO N°.....

[consignar nomenclatura del proceso]

poratorio de la Red de Laboratorios	Oficiales de Control de Calidad o	lel Sector Salud:			
rticipantes (nombre y representació	n):				
atos del Producto:					
ombre y concentración:					
31:					
rma Farmacéutica:					į
rma de Presentación:					•
bricante:				•••••	
ıís:					•
de Registro Sanitario o CRS:					•
atos del Muestreo:					
gar del muestreo (dirección):					ě
total de unidades a entregar:					
total de lotes a entregar	correspondiente a entreg	a			
Nº de Lote	Fecha de vencimiento		Cantic	dad	A
			Cullette		
II- de Lote					
THE GOLD CO.					
The de Lote					
The decision of the second of					
The Lote					
The Lote					
Nota: En el caso que un producto se a	almacene en un lugar diferente a la dire	cción consignada como	lugar c	de mue	estreo, se
	almacene en un lugar diferente a la dire de los mismos.			de mue	estreo, se
Nota: En el caso que un producto se a deberá precisar el lugar de ubicación	almacene en un lugar diferente a la dire	cción consignada como N° de unida		de mue	estreo, se
Nota: En el caso que un producto se a	almacene en un lugar diferente a la dire de los mismos.			de mue	estreo, se
Nota: En el caso que un producto se a deberá precisar el lugar de ubicación Lotes muestreados:	almacene en un lugar diferente a la dire de los mismos.			de mue	estreo, se
Nota: En el caso que un producto se a deberá precisar el lugar de ubicación Lotes muestreados: Écnica de muestreo:	almacene en un lugar diferente a la dire de los mismos. N° de Lote	N° de unida		de mue	estreo, se
Nota: En el caso que un producto se a deberá precisar el lugar de ubicación Lotes muestreados: Écnica de muestreo:	almacene en un lugar diferente a la dire de los mismos.	N° de unida		de mue	estreo, se
Nota: En el caso que un producto se a deberá precisar el lugar de ubicación Lotes muestreados: écnica de muestreo:	almacene en un lugar diferente a la dire de los mismos.  N° de Lote  laboratorio de control de calidad, si	N° de unida		de mue	
Nota: En el caso que un producto se a deberá precisar el lugar de ubicación Lotes muestreados: écnica de muestreo:	almacene en un lugar diferente a la dire de los mismos.  N° de Lote  laboratorio de control de calidad, si	N° de unida	ades		
Nota: En el caso que un producto se a deberá precisar el lugar de ubicación Lotes muestreados: écnica de muestreo:	almacene en un lugar diferente a la dire de los mismos.  N° de Lote  laboratorio de control de calidad, si	N° de unida	ades		
Nota: En el caso que un producto se a deberá precisar el lugar de ubicación  Lotes muestreados:  Ecnica de muestreo:  El proveedor entrego al representante del - Certificado de análisis del lote de	almacene en un lugar diferente a la dire de los mismos.  N° de Lote  Laboratorio de control de calidad, si o lotes muestreados	N° de unida	ades		No aplica
Nota: En el caso que un producto se a deberá precisar el lugar de ubicación  Lotes muestreados:  Écnica de muestreo:  Il proveedor entrego al representante del Certificado de análisis del lote o Especificaciones técnicas  - Técnica analítica del producto t Estándar(es)	almacene en un lugar diferente a la dire de los mismos.  N° de Lote  laboratorio de control de calidad, si o lotes muestreados	N° de unida	ades		
Nota: En el caso que un producto se a deberá precisar el lugar de ubicación  Lotes muestreados:  Ecnica de muestreo:  El proveedor entrego al representante del Certificado de análisis del lote o Especificaciones técnicas  - Técnica analítica del producto t	almacene en un lugar diferente a la dire de los mismos.  N° de Lote  laboratorio de control de calidad, si o lotes muestreados	N° de unida	ades		
Nota: En el caso que un producto se a deberá precisar el lugar de ubicación  Lotes muestreados:  Ecnica de muestreo:  El proveedor entrego al representante del Certificado de análisis del lote o Especificaciones técnicas  - Técnica analítica del producto to Estándar(es)  - Certificado de análisis del están	almacene en un lugar diferente a la dire de los mismos.  N° de Lote  laboratorio de control de calidad, si o lotes muestreados  terminado	N° de unida	SI		
Nota: En el caso que un producto se a deberá precisar el lugar de ubicación  Lotes muestreados:  Écnica de muestreo:  Il proveedor entrego al representante del Certificado de análisis del lote o Especificaciones técnicas  - Técnica analítica del producto t Estándar(es)	almacene en un lugar diferente a la dire de los mismos.  N° de Lote  laboratorio de control de calidad, si o lotes muestreados  terminado	N° de unida	SI		
Nota: En el caso que un producto se a deberá precisar el lugar de ubicación  Lotes muestreados:  Ecnica de muestreo:  El proveedor entrego al representante del Certificado de análisis del lote o Especificaciones técnicas  - Técnica analítica del producto to Estándar(es)  - Certificado de análisis del están	almacene en un lugar diferente a la dire de los mismos.  N° de Lote  laboratorio de control de calidad, si o lotes muestreados  terminado	N° de unida	SI		
Nota: En el caso que un producto se a deberá precisar el lugar de ubicación  Lotes muestreados:  Ecnica de muestreo:  El proveedor entrego al representante del Certificado de análisis del lote o Especificaciones técnicas  - Técnica analítica del producto to Estándar(es)  - Certificado de análisis del están	almacene en un lugar diferente a la dire de los mismos.  N° de Lote  laboratorio de control de calidad, si o lotes muestreados terminado	N° de unida	SI		







Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres\* Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

## ANEXO Nº 03

## ACTA DE VERIFICACIÓN CUALI - CUANTITATIVA

"Contratista"	Tipo de adjudicación	Orden de Compra N°	Contrato N°	Entrega N°	Usuario

En la fecha, los representantes del, ALMACÉN y EL "CONTRATISTA" proceden a dar conformidad a los siguientes productos correspondientes a la Orden de Compra referida:

CANT. GUIA DE Sanitario protocolo de Acta N° Informe REMISIÓN N° F.V. Sanitario Análisis de Gensayo Muestreo de Ensayo
Muestreo

La verificación del producto en el Almacén se realizó el día ....... del mes ......del año .......

OBSERVACIONES

Finalizada la verificación de los productos y estando conforme, se procede a la suscripción de la presente Acta.

Firma y Sello del Director o Asistente Técnico o Q.F. Representante Entidad o Unidad Ejecutora

Firma y Sello del Representante EMPRESA "CONTRATISTA"

Copia al Representante de Unidad Ejecutora, Copia al Representante del "CONTRATISTA" y Copia al Representante de ALMACÉN Nota:

BICENTENARIO DEL PERU 2021 - 2024









